

**SESIÓN ORDINARIA 040-2016**

**MUNICIPALIDAD DE
HEREDIA
SECRETARIA CONCEJO**

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos el día Lunes 24 de octubre del 2016 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores”.

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manrique Chaves Borbón
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. María Isabel Segura Navarro
VICE PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Licda.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

REGIDORES SUPLENTES

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señora	Elsa Vilma Nuñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Antonio Martín Gómez Ramírez	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTES

Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Laura de los Ángeles Miranda Quirós	Síndica Suplente
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

AUSENTES

Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Síndica Suplente
-------	--------------------------------	------------------

ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

Sra.	Olga Solís Soto	Vice Alcaldesa Municipal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora Legal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

La Presidencia decreta un minuto de silencio por el fallecimiento de la señora Auxiliadora Segura, la señora Ligia Marcela Álvarez Brenes, la señora Nidia Zamora Brenes – Ex síndica de este Concejo Municipal y representante de la Municipalidad de Heredia en el Palacio de Los Deportes, el señor Jesús Hernández Benavides y demás personas fallecidas en el accidente ocurrido en Cinchona el jueves 20 de octubre.

Asimismo se decreta un minuto de silencio por el fallecimiento de la señora Laura Cortés Cordero quién fue la Secretaria del Concejo Municipal durante muchos años. El Concejo Municipal se solidariza con el dolor de sus estimables familias y ruega a Dios les de la paz y la fortaleza que en estos momentos necesitan.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta de la Sesión N°37-2016, del 13 de octubre del 2016.

El regidor David León quería referirse al tema de las intervenciones en el acta, porque de acuerdo a la normativa se pide que se redacte un informe sucinto y el Concejo Municipal vota y valida lo que se transcribe en el acta. Cuando se solicita que una intervención conste en actas, se debe proceder como lo indica el Reglamento, por tanto se debe aportar su intervención por escrito durante 24 horas, ya sea por escrito o en digital. Considera que no se puede recargar y que sean actas integrales porque no se podrían revisar, dado que el documento sería muy extenso. No es de recibo que se pida que conste en actas y no se aporte la intervención por escrito. Indica que el trabajo es muy oneroso y es muy bueno y es de acuerdo a lo que establece la normativa.

La Presidencia señala que se cuenta con una Secretaria que tiene mucha experiencia y ella hace un resumen sucinto, de ahí que si alguna persona solicita que conste en actas sus palabras, sabe que tiene el tiempo que se establece en la normativa y debe aportar la intervención respectiva. Agrega que la señora Secretaria del Concejo cuenta con el respaldo del Concejo Municipal, porque su trabajo es serio y responsable.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°037-2016, CELEBRADA EL JUEVES 13 DE OCTUBRE DEL 2016.

ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN

1. Roy Odio Ibarra
Asunto: Juramentación de la Junta de la Escuela La Puebla. esc.lapuebla@mep.go.cr **N° 718-16**

- Dora Rodríguez Ramírez 111420025
- Laura Ledezma Esquivel 113900125
- Paola Fabiola Villalobos Bogantes 402150195
- Kattia Matamoros Acosta 401520237
- José Alberto Vindas Vásquez 110680032

// LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LOS SEÑORES DORA RODRÍGUEZ RAMÍREZ CÉDULA NO. 111420025, LAURA LEDEZMA ESQUIVEL CÉDULA NO. 113900125, PAOLA FABIOLA VILLALOBOS BOGANTES CÉDULA NO. 402150195, KATTIA MATAMOROS ACOSTA CÉDULA 401520237 Y JOSÉ ALBERTO VINDAS VÁSQUEZ CEDULA NO. 110680032, QUIENES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

2. Juramentación de los miembros de la Junta Directiva del Palacio de los Deportes

- SEÑOR MAURICIO CHACÓN CÉDULA 4-0155-0659 SEGUNDO VICE PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ADMINISTRADORA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES.
- SEÑORA NIDIA ZAMORA BRENES, VOCAL UNO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ADMINISTRADORA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES.
- SEÑORA HILDA MARÍA BARQUERO VARGAS, CÉDULA 4-0090-0428 VOCAL CUATRO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ADMINISTRADORA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES.

// LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR AL SEÑOR MAURICIO CHACÓN CEDULA 4-0155-0659 COMO SEGUNDO VICE PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ADMINISTRADORA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES Y A LA SEÑORA HILDA MARÍA BARQUERO VARGAS, CÉDULA 4-0090-0428 COMO VOCAL CUATRO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ADMINISTRADORA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES, QUIENES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

La regidora Maritza Segura indica que para ella es muy difícil este tema, porque ella presentó en su momento a la señora Nidia Zamora Brenes quién fue durante muchos años directiva en el Palacio de Los Deportes como representante de la municipalidad, sin embargo ella falleció en el accidente sucedido el jueves pasado, de ahí que en este momento queda un vacío en la representación municipal ante el Palacio de Los deportes, por tanto presenta a la señorita Laura Chaves Flores y entrega la hoja de vida al señor Presidente Municipal para que se dé la respectiva lectura.

El regidor Minor Meléndez comenta que la segunda persona más votada fue la regidora Laureen Bolaños, el tema fue muy discutido y se busca la equidad. Señala que con mucho dolor en el alma hace esta propuesta, porque esto debe continuar, de ahí que considera que de acuerdo y con motivo en la votación pasada, realizada al efecto, la Licda. Laureen Bolaños debe ser nombrada para que ocupe el puesto de vocal uno.

La Presidencia explica que hay una propuesta presentada, pero de igual forma todos tienen derecho a realizar sus presentaciones, porque es un ejercicio democrático.

El regidor David León indica que quiere ver cómo se maneja este tema, porque si no sale hoy por unanimidad, tendría que plantearse hasta de hoy en ocho.

El regidor Nelson Rivas explica que se tienen claro que esta es una instancia deliberativa y eminentemente política. En su momento cuando se procedió con este tema, señaló que la propuesta debe ser de persona que representen la institución actualmente, para conocer los informes y demás situaciones en forma regular. Agrega que no tiene conocimiento de informes que se hayan presentado anteriormente. Por otro lado tenía la intención de apoyar a la señora Laura la síndica porque representa los intereses de este Concejo, pero no es ella, de ahí que no sabe ni quién es la persona que se está presentando. Considera que por ser un tema político se deben poner de acuerdo, por tanto apoya las palabras del regidor David León, a fin de que se haga un nombramiento que llene las expectativas de este Concejo, pero siente que no hay intención.

// LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA ALTERACIÓN, LA CUAL ES APROBADA POR MAYORÍA SIMPLE. EN CONSECUENCIA NO SE PUEDE ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA.

Los regidores Minor Meléndez, Nelson Rivas, Laureen Bolaños y David León votan negativamente.

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

1. Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal
Asunto: Informe CM-AL-0103-2016 referente al caso del Parque de los abuelos. **Nº 668-16**

Texto del informe CM-AL-0103-2016 suscrito por la Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal, el cual dice:

En la sesión ordinaria no. 486-2016 del Concejo Municipal, se conoció el informe de la Asesoría Jurídica del Concejo Municipal no. CM-AL-045-2016, recomendándose en aquel momento la revocatoria del acuerdo municipal mediante el cual se dio en administración el área municipal ubicado en La Aurora, conocido como parque Los Abuelos, contiguo al espacio comunal que le fue cedido a la ADI de La Aurora, en vista de que no se había desarrollado para entonces el proyecto propuesto (Centro de Atención para el Adulto Mayor).

Una vez comunicado el acuerdo, el representante de AMDES presentó recurso de revocatoria contra lo actuado y solicitó una reunión en la Alcaldía para plantear los inconvenientes que ha tenido para llevar a cabo el proyecto planteado al Municipio. En la reunión estuvo presente también la representación de la ADI de La Aurora y la Asesoría del Concejo Municipal. Entre otras cosas la representación de AMDES reclamó que la ADI había cerrado el portón de ingreso al inmueble donde se piensa desarrollar el proyecto y que éste último, según el Convenio firmado, no está sujeto a plazo, por lo que no puede exigírsele la conclusión de las obras en poco tiempo.

Al día de hoy, y desde el mes de mayo que se notificó el citado acuerdo de revocatoria por parte del Concejo, la ADMES ha mantenido la tesis de que tiene interés en finalizar las obras y solicita no se le revoque el Convenio. Además ha indicado que los recursos que estaban esperando para desarrollar el Centro de Atención del Adulto Mayor, finalmente no les fueron entregados, lo que ha dificultado que se realice la construcción. Pese al transcurso del tiempo, el representante de AMDES no ha presentado una propuesta de realización de las obras, ni ha informado para qué fecha estiman construir el Centro de Atención Diurna para el Adulto Mayor. Por su parte, la ADI de La Aurora, ha manifestado que si bien es cierto en el pasado hubo anuencia a manejar un proyecto conjunto con AMDES, las expectativas no se cumplieron y se han enfrentado a problemas de vandalismo y riesgo de invasiones de terceros, ya que la

estructura se encuentra en abandono. Agrega la ADI que el espacio concedido en administración a AMDES podría ser aprovechado por un proyecto comunitario con fondos del Presupuesto Participativo y darle un uso adecuado al bien municipal, pues estiman, se está desaprovechando.

ANTECEDENTE:

Informe CM-AL-045-2016 y acuerdo adoptado en sesión ordinaria no. 486-2016.

En informe realizado por la Asesoría Jurídica del Concejo, se informó cómo la Asesoría del Concejo y la ADI de La Aurora habíamos realizado acciones en aras de poder ejecutar plenamente el Convenio de Cooperación de cita, el cual se firmó para desarrollar la infraestructura del Salón Comunal a cargo de la ADI de la Aurora de Heredia y por otra parte, la infraestructura para un centro de atención de adultos mayores que estaría a cargo de la AMDES.

El Convenio estableció obligaciones para ambas asociaciones, sin embargo, el proyecto propuesto por la AMDES no ha logrado ejecutarse, tal y como consta en el Acta de la Sesión no. 449-2015 en la que se recibió a la ADI de La Aurora. En la cláusula sexta del Convenio de Préstamo de Uso se indicó en lo que interesa que, por ser un bien de dominio público perteneciente a la Municipalidad de Heredia, a tenor de la regulación establecida en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública; si la Asociación incumple esta relación jurídica en cualesquiera de sus obligaciones, será causal suficiente para que el municipio rescinda el presente convenio en forma unilateral y sin responsabilidad alguna. Igual suerte correrá la AMDES, pero el incumplimiento de uno no incidirá en el permiso dado al otro. Además, tanto la AMDES como la ADI de la Aurora de Heredia conocen y aceptan que el municipio tiene absoluta potestad de rescindir o revocar este préstamo en cualquier momento y sin responsabilidad alguna, cuando existan razones motivadas de oportunidad, conveniencia o interés público que así lo justifiquen, supuesto en el cual deberán ser notificadas por escrito a las partes y de forma previa, pues nunca podrá disponerse de este bien de modo intempestivo ni arbitrario.

A partir del escaso avance de las obras de construcción en el inmueble de referencia y la ausencia de una coordinación efectiva entre el Municipio y el señor Jasper Mc Donald (representante de AMDES) se recomendó iniciar las acciones correspondientes al proceso sumario, para que previo a revocar al Convenio de préstamo respecto de la AMDES, se notificara al señor Jasper Mc Donald que el Concejo Municipal procedería a recuperar el inmueble cedido en préstamo dentro de los siguientes 15 días naturales, a efecto de que alegue en su favor lo que estime procedente.

Una vez notificado el representante de AMDES, se presentó un recurso de revocatoria contra lo resuelto, alegándose que AMDES si está interesada en concluir las obras y que solicitaban continuar con el Convenio. Fue en ese marco de intenciones que se realizó una reunión con la ADI, la AMDES y la Alcaldía, con el ánimo de que todas las partes pudieran exponer sus puntos y llegar a un acuerdo. No obstante, eso no fue posible porque entre ambas asociaciones existen reproches respecto de las obligaciones que uno u otro podría tener.

En el mes de junio de 2016, después de dicha reunión, el señor Diego Pérez (Encargado del Proyecto en AMDES) solicitó el préstamo de llaves para ingresar al inmueble con un grupo de misioneros que iban a realizar obras en el lugar. En aquella oportunidad se coordinó con la Presidenta ad interim que ejercía el cargo, para lo cual se facilitó el acceso e ingreso al lugar. En aquella fecha, esta Asesoría remitió un correo que en lo que interesa señaló: La Asociación AMDES (Iglesia Dios es Soberano) está solicitando el ingreso al inmueble que tienen en préstamo. En realidad el convenio está vigente, aunque en algún momento se habló de dejarlo sin efecto, eso depende del análisis de las propuestas de avance del proyecto que ellos estarán presentando al Alcalde en estos días.

Sin embargo, no se ha presentado ante el Concejo Municipal ninguna propuesta para el avance del proyecto, lo que denota que el proyecto si bien es cierto sería una obra de interés y ayuda comunal en La Aurora de Heredia, no hay siquiera indicios de que el Centro Diurno de Atención del Adulto Mayor pueda edificarse, que es lo que finalmente justificó la firma del Convenio con la AMDES.

Desde el punto de vista legal, la administración puede revocar los permisos de uso y administración de áreas públicas, siempre y cuando dicha decisión no se ejecute de manera intempestiva. Conforme al artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, los permisos de uso del dominio público, conferidos a título precario (como es el caso) pueden ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad para el ente público, requiriéndose un plazo prudencial para la revocación. En ese marco normativo, el Concejo deberá valorar si revoca el Convenio de Préstamo firmado entre la Municipalidad y la AMDES en forma definitiva dado el escaso avance de las obras propuestas y que justificaron el Convenio. Dicha decisión debe ir orientada a la satisfacción del interés público y adoptarse en el marco de la discrecionalidad del Concejo Municipal, una vez valorados los aspectos de cita.

En caso de revocar el acuerdo de préstamo para uso y administración a título gratuito concedido a la Asociación Ministerio Dios es Soberano (por sus siglas AMDES) adoptado en la sesión ordinaria no. 371-2014 del 17 de noviembre de 2014, deberá notificarse al medio señalado en el expediente administrativo, tanto a la ADI de La Aurora como a la AMDES.

El regidor David León señala que este asunto que está agendado, así como demás asuntos entrados en sesión pasada, no se podrían analizar hoy. Agrega que si se va al reglamento de Sesiones a ver este tema, los asuntos entrados deben quedar entrados con 8 días, pero está claro que los regidores conocieron los temas hasta el día martes, sea, hasta el día de mañana se pueden empezar a ver estos asuntos, así que se debe aplicar la dispensa de trámite como asunto entrado respecto de todos los asuntos. Reitera hay que hacer la dispensa del trámite de asunto entrado. Indica que esto es un asunto procesal y en otros momentos se ha hecho este proceso. Acá se dice que hay que aplicar el reglamento y así lo dice el señor Presidente, de manera que tal y como lo dice el, hay que aplicarlo. En razón de esto hace la consulta a la Licda. Priscila Quirós, para quedar claro.

El señor Presidente Municipal indica que es importante manifestar que los asuntos entrados es una consideración que se tiene a los señores regidores para que conozcan los documentos que se ven en el orden del día, pero el Presidente tiene la facultad para agendar los documentos y se pueden traer acá y se leen. En el reglamento se dice que los dictámenes deben presentarse con 8 días en la Secretaría, pero deben entender que es una consideración.

La Licda. Priscila Quirós explica que en relación a este punto hay discusiones que son estériles y hay unas que son válidas. Apelando a la razonabilidad este es un tema que la costumbre ha sido de dejar con 8 días de entrada los asuntos para que las personas puedan estudiar y no tener documentos sorpresivos, por tanto debe valorar el Concejo si se hace posposición. Señala que hay una potestad del Presidente de establecer el orden del día y si conversaron al respecto deciden si hay que mantener algo. Señala que si es un tema de fondo debe el señor Presidente y el Concejo Municipal valorar por el tiempo para razonar, pero en la correspondencia no hay un asunto de fondo que deba sacarse. Hay un tema de razonabilidad y de lunes a lunes no siempre hay 8 días. A veces llegan los días martes por alguna razón y no siempre están como entrados con tiempo.

La Licda. Isabel Sáenz señala que la Licda. Priscila Quirós tiene razón ya que el señor Presidente Municipal hace la agenda y la norma 34 del Código Municipal dice que al señor Presidente le corresponde preparar el orden del día, por otro lado solo los informes serán entrados en el orden del día pero no así la correspondencia, de manera que la agenda puede conocerse como esta.

El regidor David León indica que la agenda se coloca en las curules con dos horas de antelación, según lo indica el Código Municipal, de manera que si les entrega un documento a las 3 de la tarde quiere saber si hay algún problema; a lo que responde la Licda. Sáenz que no hay ningún problema.

La Presidencia explica que la agenda se prepara los días jueves para que el viernes se esté pasando a todos los miembros del Concejo para que la tengan a mano con tiempo.

El regidor David León consulta sobre que sucede cuando la Presidencia hace la agenda y se entrega y hay un documento posterior a que la agenda lleve. ¿Tiene validez cuando se recibe a una hora posterior que se hizo la agenda?.

La Presidencia señala que es una valoración de la Presidencia. Cuando se hace agenda se valoran todos los documentos, incluso ha bajado la cantidad de las audiencias, ya que se han tramitado de otra forma para atender las gestiones. Valora si hay un documento que es de mucha urgencia, porque la idea es ser explícitos y que haya fluidez.

El regidor Nelson Rivas le cede la palabra al regidor David León, quién indica que más allá de sus competencias quiere saber cuál es el manejo para conocer los escenarios. Consulta que si un documento lleve luego y ya se entregó la agenda, ¿es válido ese procedimiento?. Sea, se agendo primero y la Secretaría posteriormente lo recibió.

La Presidencia señala que los documentos se reciben en la Secretaría y su persona no recibe ningún documento y ese es el proceso que se maneja.

El regidor Nelson Rivas manifiesta que desconoce si está regulado este tema y hasta ahora ve este asunto. Quiere manifestar que se está creando un antecedente nefasto como órgano decisor, porque no sabe hasta dónde llegan las potestades del señor Presidente, quién que es muy objetivo y por su personalidad da tranquilidad a este Concejo, pero así será mientras don Manrique sea Presidente, porque es muy objetivo, pero si no fuera así y viene en un futuro otra persona con otras ideas, se estaría creando un antecedente nefasto y peligroso para el Concejo Municipal.

La Licda. Priscila Quirós hace la acotación que los documentos entrados tienen una diferencia de horas, sea, de lunes a martes y hay un espacio previo al análisis de un documento, pero si se agenda un documento sin estar recibido eso no procede.

El regidor Minor Meléndez señala que esto se ha convertido en una carrera de ver quien tiene poder y se ha olvidado que hay temas que se deben ver. En unas ocasiones se aplica el reglamento duramente y en otros momentos se es flexible, de ahí que se debe seguir por una ruta y sentarse a hacer consenso, si se sigue así, en un año todos estarán desgastados, sea, Concejo y Administración. Seguir en esto no es lo mejor ni lo más conveniente, por tanto debe haber una negociación. Además va a pedir las competencias en el Tribunal Supremo de Elecciones de la Presidencia y los regidores y cuando tenga el documento lo hará llegar a todos.

La Presidencia indica que escuchadas las manifestaciones y los criterios al respecto se continuará con el desarrollo fluido de la agenda.

La regidora Gerly Garreta les pide a todos los miembros del Concejo que apoyen el informe y se retome el acuerdo anterior, porque la Iglesia Dios es Soberano solo ha puesto zinc sobre cerchas herrumbradas, no han tramitado luz, agua, no tienen los permisos ante la Municipalidad para mejoras en el edificio, el candado de entrada nunca lo han cambiado y el de la entrada principal está malo. Han hecho esfuerzos para que los grupos lo utilicen como por ejemplo los adultos en el día y en la noche sea utilizado por la comunidad.

El regidor David León comenta que apoya la petición porque es impensable que habiendo recursos para ese lugar se mantenga el convenio con el señor Jasper Mc Donald. Señala que es hora de rescindir ese contrato y que sea para la comunidad de La Aurora.

El regidor Nelson Rivas entiende las palabras de la señora regidora y se siente contento que así sea, para la comunidad. Si desean retomar ese proyecto los apoya y los felicita es una gran necesidad. La fracción del Partido Unidad Social Cristiana está de acuerdo en apoyar esa gestión de rescindir ese convenio y que sea la ADI que le dé vía a esos proyectos.

El regidor Minor Meléndez señala que se siente comprometido con ese proyecto porque ahí se ha invertido mucha plata. Lograron recuperar eso con la ADI y lleva esto 12 años con dimes y diretes y gente mal intencionada ha estado llevándose los recursos y no se está llegando al objetivo que se desea. Se ve en este momento la difusión de un área porque no se ha podido restaurar esa área y del otro lado donde se ha dado la inversión de la ADI es donde se tienen actividades de la comunidad de la Aurora, como por ejemplo sus graduaciones. La Cláusula 2 se refiere a dar en título de préstamo a AMDES y cuando terminaban la segunda etapa. Pide que se elimine la asociación privada y no tiene nada contra los cristianos, pero es que se cede un espacio público a un ente privado. Sugiere que se eliminen estas competencias del convenio.

La regidora Nelsy Saborío cree urgente que este proyecto se termine porque le daba dolor verlo ahí. Será una opción para hacer eventos y que la comunidad tenga ese recurso para hacer actividades. Todo su apoyo y ojala eso sea una realidad.

La síndica Nancy Córdoba señala que le duele mucho porque dentro del presupuesto participativo un 10% va para ese salón. Solicita que cuando hayan nuevos convenios se analice con más detalle porque la Municipalidad es la que invierte en esos proyectos. Ahí solo hay un salón comunal o el gimnasio y le alegra saber que esto va a ser para el adulto mayor, de ahí que tiene todo su apoyo y agradece a todos los compañeros. Reitera que se debe revisar antes de firmar convenios.

La Licda. Priscila Quirós sugiere que la regidora Gerly Garreta debe excusarse, por tanto lo expone para que lo valore. Agrega que es importante aclarar que en principio no se dio a un ente privado sino que la Asociación de Desarrollo Integral presentó el proyecto en conjunto para que el 50% del área fuera para uso de los adultos mayores y el 50% la comunidad lo utilizara en el salón, pero fue un convenio tripartito que presentó la ADI. Indica que es una decisión que se ha valorado y se ha pospuesto por solicitud del señor Jasper Mc Donald, inclusive hubo reuniones en la Alcaldía donde estuvo su persona, la regidora Gerly Garreta y el señor Jasper Mc Donald, pero no ha caminado el proyecto y no hay respuesta efectiva por parte de AMDES. Fue una propuesta de la comunidad y en el camino no resultó, de ahí que ahora la idea es revocar el convenio con AMDES sin incluir la ADI porque tiene un convenio válido.

La regidora Maritza Segura manifiesta que la ex regidora Alba Buitrago trajo el proyecto y lo presentó y estaba bien estructurado y en ese momento todos lo aprobaron y lo aplaudieron, porque fue un proyecto muy lindo. Lo que ha sucedido es que han pedido prórrogas, de manera que apoya para que la ADI lo tome. Señala que el tema es que acá vienen presentaciones de personas muy serias, pero no pueden ser adivinos y saber si van a cumplir o no van a cumplir.

La regidora Gerly Garreta explica que por un error de ellos, sea de la ADI estos señores vinieron y presentaron un plan precioso, pero ellos como Asociación de Desarrollo están muy preocupados porque ya les han hecho 3 intentos para robarles y se meten por la parte que no está terminada, de ahí que urge intervenir esa área y terminarla. Tienen el primer convenio de la ADI con la Municipalidad y estaría vigente, pero en este caso el convenio es tripartito y la idea es continuar únicamente la ADI con la Municipalidad. Finalmente se excusa de la votación.

La regidora Vilma Nuñez comenta que está apoyando la decisión porque es su comunidad la que se está afectando. Agrega que si esto funcionó y sugiere para futuras ocasiones que se tenga cuidado porque es la comunidad la que se afecta.

La Presidencia reitera que el convenio es tripartito y se pide que se saque a una parte y después hacer otro convenio con la Municipalidad, de manera que es revocar parcialmente el convenio en relación con la AMDES.

La regidora Gerly Garreta se excusa de la votación y asume su curul a efectos de votación el regidor Carlos Palma Cordero.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME CM-AL-0103-2016 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIROS MUÑOZ – ASESORA LEGAL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **REVOCAR EL CONVENIO DE PRÉSTAMO FIRMADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA AMDES EN FORMA DEFINITIVA DADO EL ESCASO AVANCE DE LAS OBRAS PROPUESTAS Y QUE JUSTIFICARON EL CONVENIO, SEA, REVOCAR EL ACUERDO DE PRÉSTAMO PARA USO Y ADMINISTRACIÓN A TÍTULO GRATUITO CONCEDIDO A LA ASOCIACIÓN MINISTERIO DIOS ES SOBERANO (POR SUS SIGLAS AMDES) ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 371-2014 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2014.**
- b. **NOTIFICAR ESTE ACUERDO AL MEDIO SEÑALADO EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, TANTO A LA ADI DE LA AURORA COMO A LA AMDES.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal
Asunto: Remite CM-AL-104-2016, referente al Proyecto de Reglamento del Campo Ferial.

Texto del informe CM-AL-104-2016 suscrito por la Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal, que dice:

Se me ha trasladado para rendir criterio jurídico, el proyecto de Reglamento del Campo Ferial remitido por la Administración Municipal, motivo por el que expongo las siguientes recomendaciones, fundamentadas en la Ley 8533, denominada Regulación de las Ferias del Agricultor y su Reglamento.

RECOMENDACIONES:

Artículo 3.- Definiciones. Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

Campo Ferial: Los inmuebles construidos o destinados por la Municipalidad de Heredia para uso de los sectores de la producción agropecuaria, agroindustrial, ferias artesanales, actividades culturales y demás eventos de interés socio – económico para la comunidad

Recomendación: en la definición de campo ferial, se recomienda incluir los siguientes sectores, además de los indicados en el proyecto, : forestal, de pesca, avicultura y acuicultura, en concordancia con la Ley 8533.

Artículo 8.- Destino del Campo Ferial. El Campo Ferial es un inmueble de la Municipalidad de Heredia, el cual será arrendado o prestado para que se realicen actividades como ferias agrícolas, industriales, comerciales, artesanales, gastronómicas y otras, actividades culturales, exposiciones o talleres sobre prácticas de cultivo y cosecha, protección del medio ambiente, actividades privadas, festivales, promociones, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios o cualquier otra que promueva el emprendedurismo de los ciudadanos y desarrollo del cantón.

Recomendación:

En la redacción del artículo 8 se recomienda agregar la siguiente frase: “siempre y cuando se garantice la efectiva realización de la Feria del Agricultor, en el horario convenido y los lapsos de tiempo necesarios para carga y descarga correspondiente”

Finalmente, se reitera la recomendación sobre la conveniencia de que la concentración de competencias no esté en un solo órgano, es decir en la Junta Nacional de Ferias, sino que se distribuyan competencias conforme a la ley y reglamento de Ferias del Agricultor, donde los Comités Regionales tienen un papel preponderante e incluso son los autorizados a avalar la nueva ubicación de la Feria. El Reglamento concede todas las competencias a la Junta Nacional de Ferias, cuando debería haber una relación del Municipio con el Comité Regional y de este con la Junta Nacional de Ferias, lo que procura incluso una fiscalización más adecuada.

La Presidencia explica que la Licda. Priscila Quirós dice que se deben valorar la competencias, de manera que un tema delicado. Tienen pendiente una respuesta y pidieron los argumentos por los cuales la administración propone que se firme con la Junta Nacional de Ferias.

El regidor David León informa que formalmente no ha llegado la respuesta.

La Licda. Priscila Quirós comenta que en relación con ese reglamento es necesario tenerlo para que pueda operar la feria. El reglamento debe publicarse dos veces y es necesario para que el campo ferial entre en funcionamiento.

// ANALIZADO EL TEMA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE TEMA PENDIENTE HASTA QUE SE ADJUNTE EL REGLAMENTO AL INFORME DE LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-704-2016, referente a consulta sobre la autorización al señor Alcalde a firmar el Convenio entre el Comité de Bienestar de la salud y la Municipalidad de Heredia. **AMH-1264-2016 N° 66-16**

Texto del informe DAJ-0704-2016 suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz – Directora de Asesoría y Gestión Jurídica, que dice:

*El Concejo Municipal en sesión ordinaria 472-2016, artículo IV, **SCM-281-2016**, acordó instruir a la administración a realizar los trámites necesarios para inscribir las áreas públicas de la comunidad de Los Lagos, específicamente los inscritos mediante planos catastrados H-30867-77 (salón comunal) y H-24957-76 (planta de tratamiento), que son parte de la finca de la provincia de Heredia 54519-000.*

Esta Dirección ha realizado diversas gestiones desde el momento en que se recibió el documento, con el objetivo de traspasar a favor de este Gobierno Local los terrenos de interés. Tal y como se informó en oficios AJ-0403-2016 y AJ-0550-2016, se pretende realizar la gestión de forma unilateral ante la Notaría del Estado, conforme el procedimiento desarrollado por la Procuraduría General de la República en el dictamen C-190-2015 que dispone que con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Planificación Urbana la Municipalidad puede solicitar la inscripción de los bienes a que se refiere el ordinal 40 ídem, sin necesidad de que el titular registral comparezca, máxime que en este caso el propietario registral es una sociedad con el plazo social vencido.

De los estudios que a la fecha se han realizado, se ha constatado las siguientes circunstancias:

1. *No existen registros respecto a la recepción de estas áreas públicas, lo cual es un requerimiento indispensable; toda vez que, la Procuraduría es del criterio que con el acto formal de aceptación de las obras y áreas públicas por parte de la municipalidad, se entienden cedidas al uso comunal las obras y áreas públicas que contempla el artículo 40 de la ley de planificación urbana.*
2. *La finca 4-54519-000 describe que su naturaleza jurídica es planta de aguas negras y que la medida registral no contabiliza el área del plano catastrado H-30867-77 (salón comunal); puesto que, la dimensión únicamente corresponde al área del plano catastrado de la planta de tratamiento (H-24957-76) que es de 7.820,46 m², por lo que de acuerdo con el estudio realizado por el Topógrafo Municipal, DIP-DT-0603-2016, se constató que el área del salón comunal quedó fuera de la finca madre y a la fecha no está ligado con ninguna matrícula de folio real; ya que, nunca generó una nueva finca y no se encontró un plano catastrado posterior que modificara o sustituyera el registrado con el número H-30867-77 y que por ende se haya inscrito con otro número de plano catastrado.*
3. *El diseño de sitio ilustra que la naturaleza dada por el urbanizador al terreno es de áreas de facilidades comunales y juegos infantiles, por lo que se solicitó (AJ-0574-2016) a la Dirección de Inversión Pública un estudio adicional con el fin de **a)** verificar si efectivamente el predio comparte ambas naturalezas, **b)** la posibilidad de normalizar la situación por medio de la elaboración de un nuevo plano catastrado en el que se individualicen las áreas, **c)** indicar si la distribución de áreas que contiene el diseño de sitio se ajusta a la realidad, principalmente si todas las áreas públicas del residencial coinciden con el mapa oficial, y **d)** si existe algún otro inmueble demanial de ese conjunto habitacional que a la fecha no esté inscrito a favor de esta Municipalidad.*
4. *La Dirección de Inversión en oficio DIP-0669-2016 emitió el criterio técnico requerido en el siguiente sentido:*
 - 4.1. *Es procedente aceptar las áreas públicas inscritas mediante planos catastrados H-30867-77 (salón comunal) y H-24957-76 (planta de tratamiento); puesto que, son áreas cedidas por el desarrollador de la Urbanización Los Lagos Etapa I, tal y como lo identifica el diseño de sitio y los planos catastrados citados.*

- 4.2. Que el predio H-30867-77 (salón comunal) no comparte ambas naturalezas y no es necesario crear un plano catastrado para cada destino, ya que el plano describe que el terreno es para construir, no generó finca, por lo que registralmente no tiene un uso definido, no existen planos catastrados individualizados para esos usos, la infraestructura existente es de uso comunal, las áreas verdes existentes están muy segmentadas por la infraestructura existente (dos edificios) como para pensar en un fraccionamiento y por último el diseño de sitio no previó una distribución de las áreas públicas acorde con el residencial, tales como infantil, comunal y parque.
- 4.3. Además, en relación con el inciso anterior, se afirmó que un área de 469 m² del terreno está siendo ocupada por infraestructura de la Escuela de la comunidad.
- 4.4. Por otra parte y en relación con los porcentajes y distribución de áreas públicas, se confirmó que “no se refleja en campo, ni en catastro, ni en registro una designación de áreas públicas a la luz de la norma”, tal y como lo refleja el siguiente cálculo:

4.4.1. Diseño de sitio:

Descripción	Área (m ²)
Parque	38.059,25
Juegos Infantiles	1.120,51
Comunal	936,44
Comunal, Escuela	3,948,72
Total	44.064,92

- a. La suma de todos los planos catastrados con naturaleza de parque, no corresponde a 38.059,25 m² que señala el diseño de sitio, sino a 43.355,71 m².
- b. No se localizaron planos catastrados que representen el área de juegos infantiles de 1.120,51 m².
- c. No se localizaron planos catastrados que representen el área de juegos infantiles de 936,44 m².
- d. La distribución propuesta es desproporcional a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

4.4.2. Planos catastrados:

	Plano	Finca	Área (m ²)	Naturaleza	Área Total (m ²)
1	H-21334-76	86214	3.211,11	Parque #1	43.355,71
2	H-26202-76	86216	9.057,86	Parque #2	
3	H-26163-76	86218	2.083,06	Parque	
4	H-25757-76	86220	538,32	Parque	
5	H-25758-76	86222	540,39	Parque	
6	H-21333-76	86224	12.068,81	Parque	
7	H-27335-76	86226	11.125,16	Parque	
8		86228	1.934,90	Parque	
9	H-25756-76	86230	2.796,10	Parque	
10	H-30867-77	No generó	1.939,90	Construir (Comunal)	1.939,90
11	H-9048-76	86210	3.948,16	Escuela	3.948,16
TOTAL					49.243,77

- a. Los predios señalados con los números del 1 al 7 y 9 registralmente están inscritos a nombre de Sociedad Anónima Residencial Los Lagos, el 8 Municipalidad de Heredia y 11 El Estado – Ministerio de Educación Pública.
- b. El parque #1 actualmente tiene uso e infraestructura de **templo católico**, lo cual infringe el ordenamiento jurídico; toda vez que, el destino de los terrenos de parque únicamente puede ser variado cuando una ley lo desafecte de ese uso (véase sentencia de la Sala Constitucional 4205-96 de las catorce horas treinta y tres minutos del veinte de agosto de mil novecientos noventa y seis).

- c. La Dirección de Inversión Pública considera que la mayoría del porcentaje de áreas públicas se destinó a parque, eliminándose por completo el correspondiente a parque infantil y dejándose muy reducido el de facilidades comunales. Por lo que, con fundamento en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones y aspectos técnicos de ubicación de las áreas, uso actual, infraestructura existente, cobertura (bosque por ejemplo), cercanía de la población, entre otras, propone una redistribución:

	Plano	Finca	Área (m ²)	Naturaleza	Propuesta
3	H-26163-76	86218	2.083,06	Parque	Infantil
4	H-25757-76	86220	538,32	Parque	Infantil
5	H-25758-76	86222	540,39	Parque	Infantil
9	H-25756-76	86230	2.796,10	Parque	Infantil
2	H-26202-76	86216	9.057,86	Parque #2	Infantil (2.500 m ²)
					Parque (6.557,86 m ²)
6	H-21333-76	86224	12.068,81	Parque	Parque
7	H-27335-76	86226	11.125,16	Parque	Parque
8		86228	1.934,90	Parque	Parque
10	H-30867-77	No generó	1.939,90	Construir	Comunal
11	H-9048-76	86210	3.948,16	Escuela	Comunal
1	H-21334-76	86214	3.211,11	Parque #1	Comunal*

Lo anterior, porcentualmente se describe de la siguiente manera:

Urbanización Los Lagos I	# Lotes (según catastro municipal)	Detalle de Área	Área por Reglamento según cantidad de lotes	Área designadas por conveniencia
	806		Área pública total (# lotes x 20 m ²)	16.120
		Juegos infantiles (10 m ² x lote)	8.060	8.457,87
		Parque (1/3 del área restante)	2.687	31.686,73
		Facilidades comunales (2/3 del área restante)	5.373	5.887,92*

* Cabe señalar que, el área técnica no contempló dentro de las áreas el parque #1 que es utilizado como templo católico; sin embargo, en vista de las consecuencias legales que implica la variación del destino sin autorización legislativa, esta Dirección considera que debe enlistarse como parte de las áreas públicas de la Urbanización y analizarse la posibilidad de variar su destino a uso comunal, lo que incrementaría la propuesta de ese uso de facilidades comunales en 9.099,03 m².

En consecuencia, al corresponder a un tema de inmuebles demaniales, cuya disposición es competencia del Concejo Municipal, se recomienda remitir este informe a ese Órgano con el fin de que valore:

- A. Recibir las áreas públicas de la Urbanización Lagos I, para que mediante ese acto formal de aceptación se tengan por cedidas al uso público las obras e inmuebles que contempla el artículo 40 de la ley de planificación urbana:
1. Finca de la provincia de Heredia, cantón 1 Heredia, distrito 3 San Francisco, 86214, naturaleza de parque número uno, colinda al norte con calle pública, sur Arrocera Los Cipreses S.A., este Arrocera Los Cipreses S.A. y otro, oeste Sociedad Anónima Residencial Los Lagos, mide tres mil doscientos once metros con once decímetros cuadrados, plano catastrado H-21334-1976, propiedad de Sociedad Anónima Residencial Los Lagos, cédula jurídica 3-101-021723, cuyo plazo social está vencido.
 2. Finca de la provincia de Heredia, cantón 1 Heredia, distrito 3 San Francisco, 86216, naturaleza de parque número dos, colinda al norte con Atlas Eléctrica S.A., sur calle pública, este Atlas Eléctrica S.A., oeste calle pública y otra, mide nueve mil cincuenta y siete metros con ochenta y seis decímetros cuadrados, plano catastrado H-26202-1976, propiedad de Sociedad Anónima Residencial Los Lagos, cédula jurídica 3-101-021723, cuyo plazo social está vencido.

3. *Finca de la provincia de Heredia, cantón 1 Heredia, distrito 3 San Francisco, 86218, naturaleza de parque, colinda al norte con Julio Sánchez Cortes y otro, sur Atlas Eléctrica S.A., este Julio Sánchez Cortes y otro, oeste Sociedad Anónima Residencial Los Lagos, mide dos mil ochenta y tres metros con sesenta decímetros cuadrados, plano catastrado H-26163-1976, propiedad de Sociedad Anónima Residencial Los Lagos, cédula jurídica 3-101-021723, cuyo plazo social está vencido.*
 4. *Finca de la provincia de Heredia, cantón 1 Heredia, distrito 3 San Francisco, 86220, naturaleza de parque, colinda al norte, sur, este y oeste con calle pública, mide quinientos treinta y ocho metros con treinta y dos decímetros cuadrados, plano catastrado H-25757-1976, propiedad de Sociedad Anónima Residencial Los Lagos, cédula jurídica 3-101-021723, cuyo plazo social está vencido.*
 5. *Finca de la provincia de Heredia, cantón 1 Heredia, distrito 3 San Francisco, 86222, naturaleza de parque, colinda al norte, sur, este y oeste con calle pública, mide quinientos cuarenta metros con treinta y nueve decímetros cuadrados, plano catastrado H-25758-1976, propiedad de Sociedad Anónima Residencial Los Lagos, cédula jurídica 3-101-021723, cuyo plazo social está vencido.*
 6. *Finca de la provincia de Heredia, cantón 1 Heredia, distrito 3 San Francisco, 86224, naturaleza de parque, colinda al norte con Sociedad Anónima Residencial Los Lagos, sur y este Río Bermúdez y otro, oeste calle pública y otro, mide doce mil sesenta y ocho metros con ochenta y un decímetros cuadrados, plano catastrado H-21333-1976, propiedad de Sociedad Anónima Residencial Los Lagos, cédula jurídica 3-101-021723, cuyo plazo social está vencido.*
 7. *Finca de la provincia de Heredia, cantón 1 Heredia, distrito 3 San Francisco, 86226, naturaleza de parque, colinda al norte con Carlos Sánchez Cortes, sur calle pública y otro, este Sociedad Anónima Residencial Los Lagos, oeste Carlos Sánchez Cortes, mide doce mil sesenta y ocho metros con ochenta y un decímetros cuadrados, plano catastrado H-27335-1976, propiedad de Sociedad Anónima Residencial Los Lagos, cédula jurídica 3-101-021723, cuyo plazo social está vencido.*
 8. *Finca de la provincia de Heredia, cantón 1 Heredia, distrito 3 San Francisco, 86230, naturaleza de parque, colinda al norte con calle pública, sur Sociedad Anónima Residencial Los Lagos, este calle pública, oeste Isidro Villalobos Chacón, mide mil setecientos noventa y seis metros con diez decímetros cuadrados, plano catastrado H-25756-1976, propiedad de Sociedad Anónima Residencial Los Lagos, cédula jurídica 3-101-021723, cuyo plazo social está vencido.*
 9. *Inmueble de la provincia de Heredia, cantón 1 Heredia, distrito 3 San Francisco, que era parte de la finca madre 54519-000, terreno para construir, actualmente con uso comunal, colinda al norte con calle pública, sur Sociedad Anónima Residencial Los Lagos, este calle pública, oeste lotes bloque H 1, 2, 3, 4 y 5, mide mil novecientos treinta y nueve metros con veinte decímetros cuadrados, plano catastrado H-30867-1977, propiedad de Sociedad Anónima Residencial Los Lagos, cédula jurídica 3-101-021723, cuyo plazo social está vencido.*
 10. *Finca de la provincia de Heredia, cantón 1 Heredia, distrito 3 San Francisco, 54519, naturaleza de planta de tratamiento de aguas negras, colinda al norte con Leovigildo Sánchez Ureña, sur Sociedad Anónima Residencial Los Lagos, este Carlos Luis Villalobos Villalobos, oeste Sociedad Anónima Residencial Los Lagos, mide siete mil ochocientos veinte metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados, plano catastrado H-24957-1976, propiedad de Sociedad Anónima Residencial Los Lagos, cédula jurídica 3-101-021723, cuyo plazo social está vencido.*
- B. *Instruir y autorizar a la administración, para que de forma unilateral, según el criterio C-190-2015 de la Procuraduría General de la República, gestione la cesión de las áreas públicas antes descritas, para ello se requiere:*
1. *Autorizar a la Notaría del Estado para que realice la escritura pública de traspaso.*
 2. *Autorizar al señor Alcalde Municipal para que comparezca y firme la escritura pública de traspaso.*
- C. *Previo a que se tramite el traspaso del inmueble inscrito con plano catastrado H-30867-1977, donde se ubica el salón comunal, valorar si los 469 m² del terreno que ocupa la Escuela de la localidad se donan al Ministerio de Educación Pública, o si por el contrario, se toman acciones para recuperar el área que está siendo invadida.*

- D. *Una vez registrada a favor de la Municipalidad el terreno donde se sitúa la planta de tratamiento, en acatamiento a la auditoría realizada por la Contraloría General de la República DFOE-AE-IF-14-2015 denomina “Gestión relacionada con el traspaso de los bienes de las municipalidades accionistas a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A., según Ley 7789”, tal y como fue expuesto en sesión ordinaria 475-2016, celebrada el 29 de febrero de 2016, artículo V inciso 5, acordar donar a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, la finca de la provincia de Heredia, cantón 1 Heredia, distrito 3 San Francisco, 54519, naturaleza de planta de tratamiento de aguas negras, colinda al norte con Leovigildo Sánchez Ureña, sur Sociedad Anónima Residencial Los Lagos, este Carlos Luis Villalobos Villalobos, oeste Sociedad Anónima Residencial Los Lagos, mide siete mil ochocientos veinte metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados, plano catastrado H-24957-1976.*
- E. *Valorar la propuesta de la Dirección de Inversión Pública, incluyendo el parque uno donde se ubica el templo católico, a efectos de que se varíen los destinos de las áreas públicas de la Urbanización Los Lagos I de modo que se ajuste a los porcentajes establecidos por el ordenamiento jurídico, lo cual requiere autorización legislativa.*

*Por último, cabe señalar que mediante oficio AJ-0669-2016 esta Dirección remitió copia del estudio técnico DIP-0669-2016 para valoración del Concejo Municipal. En consecuencia, esta Asesoría continuará las acciones para cumplir con lo ordenado en sesión ordinaria 472-2016, artículo IV, **SCM-281-2016**, una vez que el Concejo reciba las áreas públicas y disponga la forma de proceder respecto al terreno del salón comunal que actualmente es ocupado en parte por la Escuela Los Lagos.*

El regidor Nelson Rivas explica que Los Lagos en cuanto a áreas públicas nunca fue recibida. En este informe se hace una serie de observaciones para que se realicen gestiones para recuperar esos terrenos pero con respecto a la recomendación que se da no sabe que es lo que se quiere decir. Entiende que hay una zona que es compartida por la escuela y el salón comunal, de manera que será que se haga segregación para dejar un área para la escuela y otra para el salón comunal o desalojar uno de los dos. Es área compartida por dos instituciones pero son totalmente diferentes. Una de las sugerencias en este informe es que si se toma la recomendación de dar al MEP hay que hacer esa donación al MEP.

La Licda. Estefani Rodríguez Camacho explica que las áreas son de parque y el porcentaje es superior al que se establece por ley. El informe lo dio la Ing. Lorelly Marín y dijo que en el área del salón comunal hay construcciones de la escuela, sea invade parte de las áreas de la comunidad. Eso está en área de residencia y la Municipalidad puede recibir pero hay partes invadidas, de tal forma que se debe ordenar al MEP que demuela o bien que se considere donar esas áreas al Ministerio de Educación.

El regidor Nelson Rivas indica que entiende lo que dice la Licda. Stefani Rodríguez pero no ahondo en el asunto, ya que hay más terrenos de parque que de las otras facilidades comunales, sea, la distribución no está acorde con las necesidades de acuerdo a la normativa. Las recomendaciones le parecen bien y por supuesto que se regule esto. Pero en el punto No.c quiere que sea más directo y se diga al Concejo “haga esto” ya que es complicado tomar un acuerdo así, sea, se diga “ el Concejo debe hacer esto y esto y esto y ellos ven si aprueban o no aprueban.

El regidor Minor Meléndez señala que debe hacer consultas y van enfocadas a experiencias pasadas, ya que tuvieron la mala experiencia de San Jorge. Pregunta que si todas las áreas se encuentran identificadas; a lo que responde la Licda. Isabel Sáenz que si , hay áreas a nombre del municipio y solo un áreas de parque a nombre de la Municipalidad.

El regidor Minor Meléndez manifiesta que se dice que tiene más áreas de parque que juegos infantiles, de ahí que le preocupa solo un área a nombre de la Municipalidad, por tanto consulta si es donde está el Salón Comunal; a lo que responde la Licda. Isabel Sáenz – Asesora de Gestión Jurídica que no.

El regidor Minor Meléndez señala que la Vice Alcaldesa anterior especificaba que hacer esas áreas a nombre de la Municipalidad y lo otro es en relación a la comunidad porque es un tema de costumbre. Depende de esas inquietudes y agradece que sean más específicos así como lo han sido en otros puntos. Agradece que sean claros y específicos para poder tomar el acuerdo que corresponda.

La Licda. Isabel Sáenz – Asesora de Gestión Jurídica explica que es un tema de respeto al Concejo. La recomendación es que se done el área de la escuela, para que quede a nombre del Ministerio de Educación.

El regidor Minor Meléndez señala que el MEP obliga que los espacios deben ser trasladados y así lo manifestaba don Gerardo, el anterior regidor que trabaja en el Centro de Infraestructura, por tanto está de acuerdo con la propuesta de la Asesoría de Gestión Jurídica de la Municipalidad.

La presidencia indica que dado que hay un decreto que dice que las áreas de los centros educativos sean donadas al MEP, lo más recomendable es donar el terreno que ocupa la Escuela de la localidad al Ministerio de Educación Pública.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME DAJ-0704-2016 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. RECIBIR LAS ÁREAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN LAGOS I, PARA QUE MEDIANTE ESE ACTO FORMAL DE ACEPTACIÓN SE TENGAN POR CEDIDAS AL USO PÚBLICO LAS OBRAS E INMUEBLES QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA:**
- 1. FINCA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, CANTÓN 1 HEREDIA, DISTRITO 3 SAN FRANCISCO, 86214, NATURALEZA DE PARQUE NÚMERO UNO, COLINDA AL NORTE CON CALLE PÚBLICA, SUR ARROCERA LOS CIPRESES S.A., ESTE ARROCERA LOS CIPRESES S.A. Y OTRO, OESTE SOCIEDAD ANÓNIMA RESIDENCIAL LOS LAGOS, MIDE TRES MIL DOSCIENTOS ONCE METROS CON ONCE DECÍMETROS CUADRADOS, PLANO CATASTRADO H-21334-1976, PROPIEDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA RESIDENCIAL LOS LAGOS, CÉDULA JURÍDICA 3-101-021723, CUYO PLAZO SOCIAL ESTÁ VENCIDO.**
 - 2. FINCA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, CANTÓN 1 HEREDIA, DISTRITO 3 SAN FRANCISCO, 86216, NATURALEZA DE PARQUE NÚMERO DOS, COLINDA AL NORTE CON ATLAS ELÉCTRICA S.A., SUR CALLE PÚBLICA, ESTE ATLAS ELÉCTRICA S.A., OESTE CALLE PÚBLICA Y OTRA, MIDE NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE METROS CON OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS, PLANO CATASTRADO H-26202-1976, PROPIEDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA RESIDENCIAL LOS LAGOS, CÉDULA JURÍDICA 3-101-021723, CUYO PLAZO SOCIAL ESTÁ VENCIDO.**
 - 3. FINCA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, CANTÓN 1 HEREDIA, DISTRITO 3 SAN FRANCISCO, 86218, NATURALEZA DE PARQUE, COLINDA AL NORTE CON JULIO SÁNCHEZ CORTES Y OTRO, SUR ATLAS ELÉCTRICA S.A., ESTE JULIO SÁNCHEZ CORTES Y OTRO, OESTE SOCIEDAD ANÓNIMA RESIDENCIAL LOS LAGOS, MIDE DOS MIL OCHENTA Y TRES METROS CON SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS, PLANO CATASTRADO H-26163-1976, PROPIEDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA RESIDENCIAL LOS LAGOS, CÉDULA JURÍDICA 3-101-021723, CUYO PLAZO SOCIAL ESTÁ VENCIDO.**
 - 4. FINCA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, CANTÓN 1 HEREDIA, DISTRITO 3 SAN FRANCISCO, 86220, NATURALEZA DE PARQUE, COLINDA AL NORTE, SUR, ESTE Y OESTE CON CALLE PÚBLICA, MIDE QUINIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CON TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, PLANO CATASTRADO H-25757-1976, PROPIEDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA RESIDENCIAL LOS LAGOS, CÉDULA JURÍDICA 3-101-021723, CUYO PLAZO SOCIAL ESTÁ VENCIDO.**
 - 5. FINCA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, CANTÓN 1 HEREDIA, DISTRITO 3 SAN FRANCISCO, 86222, NATURALEZA DE PARQUE, COLINDA AL NORTE, SUR, ESTE Y OESTE CON CALLE PÚBLICA, MIDE QUINIENTOS CUARENTA METROS CON TREINTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, PLANO CATASTRADO H-25758-1976, PROPIEDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA RESIDENCIAL LOS LAGOS, CÉDULA JURÍDICA 3-101-021723, CUYO PLAZO SOCIAL ESTÁ VENCIDO.**
 - 6. FINCA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, CANTÓN 1 HEREDIA, DISTRITO 3 SAN FRANCISCO, 86224, NATURALEZA DE PARQUE, COLINDA AL NORTE CON SOCIEDAD ANÓNIMA RESIDENCIAL LOS LAGOS, SUR Y ESTE RÍO BERMÚDEZ Y OTRO, OESTE CALLE PÚBLICA Y OTRO, MIDE DOCE MIL SESENTA Y OCHO METROS CON OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, PLANO CATASTRADO H-21333-1976, PROPIEDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA RESIDENCIAL LOS LAGOS, CÉDULA JURÍDICA 3-101-021723, CUYO PLAZO SOCIAL ESTÁ VENCIDO.**
 - 7. FINCA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, CANTÓN 1 HEREDIA, DISTRITO 3 SAN FRANCISCO, 86226, NATURALEZA DE PARQUE, COLINDA AL NORTE CON CARLOS SÁNCHEZ CORTES, SUR CALLE PÚBLICA Y OTRO, ESTE**

SOCIEDAD ANÓNIMA RESIDENCIAL LOS LAGOS, OESTE CARLOS SÁNCHEZ CORTES, MIDE DOCE MIL SESENTA Y OCHO METROS CON OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, PLANO CATASTRADO H-27335-1976, PROPIEDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA RESIDENCIAL LOS LAGOS, CÉDULA JURÍDICA 3-101-021723, CUYO PLAZO SOCIAL ESTÁ VENCIDO.

- 8. FINCA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, CANTÓN 1 HEREDIA, DISTRITO 3 SAN FRANCISCO, 86230, NATURALEZA DE PARQUE, COLINDA AL NORTE CON CALLE PÚBLICA, SUR SOCIEDAD ANÓNIMA RESIDENCIAL LOS LAGOS, ESTE CALLE PÚBLICA, OESTE ISIDRO VILLALOBOS CHACÓN, MIDE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CON DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS, PLANO CATASTRADO H-25756-1976, PROPIEDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA RESIDENCIAL LOS LAGOS, CÉDULA JURÍDICA 3-101-021723, CUYO PLAZO SOCIAL ESTÁ VENCIDO.**
- 9. INMUEBLE DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, CANTÓN 1 HEREDIA, DISTRITO 3 SAN FRANCISCO, QUE ERA PARTE DE LA FINCA MADRE 54519-000, TERRENO PARA CONSTRUIR, ACTUALMENTE CON USO COMUNAL, COLINDA AL NORTE CON CALLE PÚBLICA, SUR SOCIEDAD ANÓNIMA RESIDENCIAL LOS LAGOS, ESTE CALLE PÚBLICA, OESTE LOTES BLOQUE H 1, 2, 3, 4 Y 5, MIDE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS, PLANO CATASTRADO H-30867-1977, PROPIEDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA RESIDENCIAL LOS LAGOS, CÉDULA JURÍDICA 3-101-021723, CUYO PLAZO SOCIAL ESTÁ VENCIDO.**
- 10. FINCA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, CANTÓN 1 HEREDIA, DISTRITO 3 SAN FRANCISCO, 54519, NATURALEZA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, COLINDA AL NORTE CON LEOVIGILDO SÁNCHEZ UREÑA, SUR SOCIEDAD ANÓNIMA RESIDENCIAL LOS LAGOS, ESTE CARLOS LUIS VILLALOBOS VILLALOBOS, OESTE SOCIEDAD ANÓNIMA RESIDENCIAL LOS LAGOS, MIDE SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE METROS CON CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS, PLANO CATASTRADO H-24957-1976, PROPIEDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA RESIDENCIAL LOS LAGOS, CÉDULA JURÍDICA 3-101-021723, CUYO PLAZO SOCIAL ESTÁ VENCIDO.**

B. INSTRUIR Y AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE DE FORMA UNILATERAL, SEGÚN EL CRITERIO C-190-2015 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GESTIONE LA CESIÓN DE LAS ÁREAS PÚBLICAS ANTES DESCRITAS, PARA LO CUAL SE APRUEBA:

- 1. AUTORIZAR A LA NOTARÍA DEL ESTADO PARA QUE REALICE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRASPASO.**
- 2. AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE COMPAREZCA Y FIRME LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRASPASO.**

C. PREVIO A QUE SE TRAMITE EL TRASPASO DEL INMUEBLE INSCRITO CON PLANO CATASTRADO H-30867-1977, DONDE SE UBICA EL SALÓN COMUNAL, SE APRUEBA DONAR LOS 469 M² DEL TERRENO QUE OCUPA LA ESCUELA DE LA LOCALIDAD AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

D. UNA VEZ REGISTRADA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD EL TERRENO DONDE SE SITÚA LA PLANTA DE TRATAMIENTO, EN ACATAMIENTO A LA AUDITORÍA REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DFOE-AE-IF-14-2015 DENOMINA “GESTIÓN RELACIONADA CON EL TRASPASO DE LOS BIENES DE LAS MUNICIPALIDADES ACCIONISTAS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA S.A., SEGÚN LEY 7789”, TAL Y COMO FUE EXPUESTO EN SESIÓN ORDINARIA 475-2016, CELEBRADA EL 29 DE FEBRERO DE 2016, ARTÍCULO V INCISO 5, SE ACUERDA DONAR A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, LA FINCA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, CANTÓN 1 HEREDIA, DISTRITO 3 SAN FRANCISCO, 54519, NATURALEZA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, COLINDA AL NORTE CON LEOVIGILDO SÁNCHEZ UREÑA, SUR SOCIEDAD ANÓNIMA RESIDENCIAL LOS LAGOS, ESTE CARLOS LUIS VILLALOBOS VILLALOBOS, OESTE SOCIEDAD ANÓNIMA RESIDENCIAL LOS LAGOS, MIDE SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE METROS CON CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS, PLANO CATASTRADO H-24957-1976.

d. **APROBAR LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA, INCLUYENDO EL PARQUE UNO DONDE SE UBICA EL TEMPLO CATÓLICO, A EFECTOS DE QUE SE VARÍEN LOS DESTINOS DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN LOS LAGOS I DE MODO QUE SE AJUSTE A LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO, LO CUAL REQUIERE AUTORIZACIÓN LEGISLATIVA.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Pbro. Jose Manuel Diaz Cantero
Asunto: Solicitud de permiso para realizar un evento llamado “corre.. camina.. rueda contra el bullying” el 19 de noviembre a las 8:30 am en Mercedes Sur. Además, solicitan 2 motorizados, una patrulla y el inflable del fortín. **Email: oficina@dulcenombre.ar, boromayo@yahoo.com**
N° 741-16

// VISTA EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. OTORGAR PERMISO AL Pbro. JOSE MANUEL DIAZ CANTERO PARA QUE REALICE UN EVENTO LLAMADO “CORRE.. CAMINA.. RUEDA CONTRA EL BULLYING” EL 19 DE NOVIEMBRE A LAS 8:30 A.M. EN MERCEDES SUR, MISMO QUE SE DEARROLLARÁ EN UN RECORRIDO DE 1.5 KM QUE TENDRÁ LA SALIDA Y META FRENTE A LA CUASI PARROQUIA DULCE NOMBRE DE MERCEDES SUR.**
B. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE DE EL APOYO RESPECTO DE LA SOLICITUD DE 2 MOTORIZADOS, UNA PATRULLA Y EL INFLABLE DEL FORTÍN

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento suscrito por Alfredo Prendas – Presidente concejo distrito solicitando la posibilidad del préstamo del salón de sesiones para los 1 martes de cada mes con el fin de realizar las reuniones del Concejo de distrito de San Francisco. **AMH-1299-2016 N° 746-16**

La regidora Laureen Bolaños consulta que si este tipo de solicitudes es competencia de la Alcaldía o del Concejo Municipal; a lo que responde la Presidencia que están solicitando la Sala de Comisiones y por eso se trae al Concejo Municipal para que autorice su uso, asimismo se debe nombra como responsable del uso de la sala al síndico Alfredo Prendas.

// ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. OTORGAR PERMISO AL SEÑOR ALFREDO PRENDAS – PRESIDENTE DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO PARA QUE UTILICE LA SALA DE COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL LOS PRIMEROS MARTES DE CADA MES EN UN HORARIO DE 7:00 P.M. A 9:00 P.M. CON EL FIN DE REALIZAR LAS REUNIONES DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO.**
b. NOMBRAR COMO RESPONSABLE DEL USO DE LA SALA DE COMISIONES AL SEÑOR ALFREDO PRENDAS PRESIDENTE DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento suscrito por Lic. Francisco Ovares – Presidente Colegio Contadores, solicitando permiso para utilizar el parque central el 9 de noviembre de 9:00am a 2:00pm para realizar actividad llamada mi contador público autorizado gratuito. **AMH-1301-2016 N° 747-16**

// ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR PERMISO AL LIC. FRANCISCO OVARES – PRESIDENTE COLEGIO CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA PARA UTILIZAR EL PARQUE CENTRAL EL 9 DE NOVIEMBRE DE 9:00AM A 2:00PM PARA REALIZAR ACTIVIDAD LLAMADA MI CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO GRATUITO, PARA LO CUAL ESTARÁN COLOCANDO STANDS EN EL PARQUE CENTRAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. Funcionarios Asesoría y Gestión Jurídica
Asunto: Hacer de conocimiento del Concejo Municipal el rechazo a las afirmaciones del regidor David León, y a su vez solicitan audiencia al Concejo para expresar los alegatos de descarga. **DAJ-759-2016 N° 748-16**

Texto del documento DAJ-0759-2016 suscrito por el Lic. Carlos Roberto Álvarez, Lic. Verny Arias Esquivel, Licda. Stephanie Rodríguez, Lic. Franklin Vargas y Licda. María Isabel Sáenz - funcionarios de la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica, que dice:

Con preocupación hemos observado en reiteradas ocasiones manifestaciones exabruptas por parte del regidor David León Ramírez hacia la labor de esta Asesoría. Sin ningún reparo el regidor León ha tratado de desacreditar los criterios que vertimos a solicitud del Concejo Municipal o bien, de la Presidencia Municipal cuando realiza un traslado directo de alguno de los casos que deben ser conocidos por esa instancia.

Nuestra labor y actuaciones siempre se han gestado en el marco del respeto hacia los funcionarios de la administración, de los miembros del Concejo Municipal y de todas las personas o entidades que han requerido el ejercicio de nuestras funciones; por ello sorprende que el regidor León Ramírez con escasos seis meses de haber iniciado su periodo, pretenda establecer juicios de valor y lo que es peor, nos falte el respeto y trate de denigrar nuestra labor, sin un solo argumento válido y legítimo que lo ampare en sus desacertadas e imprecisas intervenciones.

Para muestra de lo indicado se pueden apreciar las manifestaciones efectuadas en las sesiones del 26 de setiembre y 03 de octubre, ambas del 2016, cuando el regidor León denotando un aparente desconocimiento sobre el fondo de informes de esta Asesoría, profirió insinuaciones tendenciosas de lo consignado en los documentos AJ-623-2016, AJ-673-2016 y AJ-679-2016. Para los efectos es oportuno aclarar que cada una de las ideas que se consignaron en esos oficios y en cualquiera que emita esta instancia, poseen el respaldo suficiente para sustentar lo dicho, contrario a los argumentos desproporcionados y sin fundamento alguno del señor León con los cuales trató de mancillar nuestros criterios.

Esta Dirección Jurídica siempre ha colaborado de forma diligente, afanosa y objetiva en la asesoría que brinda a ese órgano colegiado, por ello, no es legítimo que se pretenda vilipendiar nuestra labor y lo peor del caso, que no se brinde el espacio para defendernos de las críticas y aclarar cualquier duda, que pueda emanar del estudio objetivo de nuestras opiniones.

No está de más aclarar, que los diferentes oficios que se emiten para ese Concejo, así como al resto de dependencias municipales, obedecen a una investigación profusa, utilizándose para ello todos los instrumentos dispuestos por nuestro ordenamiento jurídico, verbigracia: leyes, reglamentos, jurisprudencia judicial, precedentes administrativos, doctrina e interpretaciones normativas, entre otros; para que las decisiones que deba adoptar esa instancia se ajusten al bloque de legalidad. En ese sentido, los señores regidores luego de que estudien o analicen los informes, en el marco de sus deberes, pueden discrepar de nuestra posición, **pero no afirmar o insinuar que están “de espaldas a la realidad”, que dicen “necesidades y terquedades”, que hace falta “un poquito de sentido común, de cerebro”, que “no se sabe lo que se está haciendo o lo que se está haciendo no se está haciendo con las mejores de las intenciones” o que es una situación “intolerable, inaceptable y bochornosa”.**

Claro lo anterior, es menester indicar que los criterios o dictámenes y recomendaciones de las instancias asesoras, sean de la Administración o del Concejo Municipal, no resultan vinculantes y constituyen actos preparatorios; no poseen efectos jurídicos propios y de ningún modo pueden condicionar la decisión del órgano activo o decisor, entre ellos, la Alcaldía Municipal o el Concejo Municipal, según corresponda. En ese orden de ideas, si los órganos decisores no comparten los criterios jurídicos de esta Dirección, bien pueden apartarse de ellos bajo su entera responsabilidad (artículo 199, inciso 3 de la Ley General de la Administración Pública) y fundamentando en el acto administrativo final las razones por las que se separa del criterio; puesto que, este es el que producirá efectos jurídicos.

No obstante lo anterior, aún y cuando los dictámenes no son vinculantes, sino actos preparatorios sin efectos propios, ello no significa que esta Dirección no deba responsabilizarse de sus actuaciones pues, evidentemente, constituye parte de nuestras funciones y responsabilidades, de ahí que realizamos nuestro trabajo de forma seria, sustentada y motivada, para que las instancias decisoras adopten mejores determinaciones por el bien del cantón de Heredia.

Así las cosas, reiteramos nuestro absoluto rechazo a las manifestaciones tendenciosas del señor David León Ramírez, que de manera infundada pretenden desacreditar el trabajo profesional de esta Asesoría y desde ya, solicitamos una audiencia ante el Concejo Municipal para expresar nuestros alegatos de descargo.

Por último y como se expuso líneas atrás, esta Dirección seguirá colaborando y asesorando al Concejo Municipal con el mismo ímpetu, esmero y diligencia que hasta el momento hemos tenido y cuando así lo necesiten el señor Presidente Municipal y demás miembros de ese honorable Concejo, de igual forma, las puertas de esta Dirección siempre estarán abiertas de forma cordial y atenta cuando deseen aclarar alguna duda que posean en torno a las opiniones jurídicas que brindamos.

Quedando a la espera de la convocatoria a la audiencia que gestionamos, se despiden.

La Presidencia señala que es importante que las cosas siempre se aclaren, el dialogo debe prevalecer, a veces se dicen cosas que a veces se interpretan de diferente manera y se dicen cosas que no se querían decir o se mal entienden, por eso es muy importante lo que presenta la Asesoría Jurídica y que se puedan referir al respecto.

La Licda. Isabel Sáenz – Directora de Asesoría y Gestión Jurídica presenta al grupo de funcionarios de su departamento, ellos son: la Licda. Rodríguez, Lic. Verny Arias, Sra. Laura Chaves, Lic. Carlos Roberto Álvarez, Lic. Franklin Vargas y el Sr. Rodolfo Matarrita. Manifiesta que lo primero que desea expresar es que si alguno de los miembros de este Concejo quiere llegar a la Dirección con todo gusto se les puede atender de buena manera. Señala que tiene 25 años de trabajar en la Municipalidad y no existe un hecho por el que se les haya demandado por actuación de la Dirección de Asesoría Jurídica. Seguidamente le da la palabra al Lic. Carlos Roberto Álvarez quién fue regidor y tiene experiencia en este campo, por otro lado le solicitan al regidor David León respecto a todos los criterios de la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica.

El Lic. Carlos Roberto Álvarez señala que la intención no es generar una discusión estéril y no vienen a increpar al regidor David León. Indica que tiene 12 años de trabajar para la Municipalidad de Heredia y fue Presidente del Concejo Municipal de Barva durante 2 años, y eso le dio cierta experiencia en derecho parlamentario. Señala que ellos vienen observando con preocupación cómo se maneja la dinámica del concejo municipal, que si bien es cierto se puede discrepar pero que no van a permitir que se les falte el respeto, que se traten sus criterios como que “se emiten de espaldas a la realidad”, “que tienen necesidades, terquedades”, todas esas expresiones las ha emitido Don David. Manifiesta que cuando estaba en Barva no tenía Asesoría Legal y todas las decisiones las tenía que valorar su persona, partiendo de eso quiere hacer un llamado vehemente, respetuoso, no vienen a dialogar, vienen a hacer un llamado, ya que es increíble que en un órgano de esta trascendencia se den discusiones de esta naturaleza. Pueden tener una posición analítica y revisarlos, pero el Concejo Municipal tiene una Asesora Legal, y un grupo de abogados en la administración y no van a permitir que el Concejo Municipal incurra en un error. Nunca habían escuchado calificativos de esta naturaleza. Es el Cantón de Heredia y pide que se les respete con dignidad ya que están capacitados para Asesorar al Concejo Municipal y a la Administración. Pide que los criterios se vean objetivamente.

La regidora Laureen Bolaños indica que la forma en que se manejan siempre los documentos cuando los presentan los funcionarios, es que deben pasar primero a la administración y después llegan al Concejo, sea, pero aquí llego el documento directamente al Concejo. Agrega que hay que aclarar que los tiempos cambian, ahora hay varias ideologías y hay que entender y ser maduro sobre la forma de hacer política del compañero y no hay que dejarse llevar por las situaciones y como se debaten.

El Lic. Carlos Álvarez Carlos explica que es muy respetuoso de las Ideologías, lo que si hay que entender es que si bien es un órgano político, debe haber respeto para la gente, Don David tiene una ideología muy respetable, eso no le da derecho de atacar los criterios de forma irracional, es importante recordarles como órgano político si bien pueden decir lo que quieran, no tienen inmunidad para ello, es una cuestión diferente a la asamblea legislativa, es un tema en donde los miembros del Concejo se exponen igualmente a cuestiones penales a demandas, pero no vienen a eso, no les interesa eso, vienen a exigir respeto y se extiendan esos puentes de diálogo.

.La regidora Maritza Segura comenta que estuvo anteriormente durante seis años en este Concejo y había personas de varios partidos y nunca vieron tanto irrespeto, porque no es solo a los funcionarios de la Asesoría Jurídica sino a otros miembros de este Concejo Municipal. El regidor David León a una compañera la mando para la casa y eso es constante, además ha tratado a la mayoría de ignorantes. El irrespeto es de él, por tanto no solo es un tema de ideología. Les agradece que estén acá.

La Presidencia señala que se valora la posición de los funcionarios de la Asesoría de Gestión Jurídica de la Municipalidad y don David León tiene un estilo combativo, pero es muy estudioso, es analítico y tiene su forma de manifestarse, él es enérgico y es fuerte en sus posiciones. Considera algunas situaciones y se ha disculpado cuando se da cuenta que no ha actuado bien, sea, pide disculpas. Nadie le puede negar su forma estudiosa, es muy preparado, él tiene un estilo y el aporte es importante para el Concejo y la administración. Es respetuoso de todos los compañeros y combate las ideas y no personas. Él es un caballero y un hombre joven.

La Licda. Isabel Sáenz – Asesora de Gestión Jurídica indica que ellos no están cuestionando lo estudioso ni cuestionan el carácter de don David León, solamente piden el respeto que se merecen, por otro lado todos deben estudiar los temas y leer bastante.

La Presidencia manifiesta que ya el conoce la participación de los compañeros y el respeto que piden es loable.

El regidor Nelson Rivas señala que le parece que es una forma de solidarizarse con una queja. Aquí se trata de un asunto de respeto. En ese sentido como órgano decisorio que es competencia en esta institución en lugar de echarle fuego a lo que existe, debemos ser cautelosos en lo que decimos. La participación de don Manrique Chaves es muy conciliadora y se merece el respeto de nosotros los regidores como Presidente y como persona y lo dice con respeto pero con toda sinceridad. Indica que no le parece lo que ha manifestado la regidora Maritza porque es echarle fuego a una situación y no conviene en nada. Cuando se habla de

respeto, no es solo decir epítetos como, necio majadero, porque hay que hablar de otro tipo de respeto. Considera que cuando se presentan informes equivocados es un irrespeto al Concejo, un informe que no reúna lo que se pide es un irrespeto al Concejo Municipal y lo dice porque aquí llegó un informe de un compañero de la administración, específicamente de la Proveeduría, donde dijo que había revisado las facturas cuando ni siquiera existían y eso en un gran irrespeto. Le pudo ocasionar un problema a la Municipalidad. Hay otras clases de irrespeto que no son solo vociferar. Existe ese otro tipo de irrespeto y no lo dice por el informe de la Asesoría de Gestión Jurídica, pero si viene un informe que no se ajusta a la verdad, esa es una forma de irrespetar al Concejo.

La síndica Nancy Córdoba señala que nadie tiene la voz como la de ella, pero al día de hoy a nadie ha ofendido, sin embargo se ha sentido ofendida porque con la honorabilidad de una persona no se juega. No sabemos qué tan honorable sea una persona. Agrega que ella viene aquí a trabajar por su distrito por sus comunidades y viene a ganarse un salario. En su misma fracción tienen criterios diferentes pero han llegado a un acuerdo mutuo.

El regidor Minor Meléndez indica que por el orden y por respeto es la Asesoría de Gestión Jurídica que tiene la palabra y se está en una discusión, por tanto pide moción de orden para que haya respeto. Debemos tener más respeto, porque es un Órgano Colegiado de mucha altura.

La síndica Pamela Martínez le dice al regidor Minor Meléndez que acá se les escucha por horas y horas y pide respeto, sin embargo los síndicos no piden la palabra. Apoya a los compañeros y cuando se dice que echan carbón, no le parece, porque se han sentido ofendidos e inclusive casi no pueden ni toser. Se ve que es un tema personal y el desgaste físico, emocional y mental en este Concejo es increíble y ha querido retirarse en muchas ocasiones por el irrespeto que aquí se maneja.

El regidor Daniel Trejos manifiesta que referente a esto no concuerda con la apreciación del señor Presidente en el tema de estilos. En algún momento hicieron una exhortativa para que esto fuera diferente porque en un momento le dijo a la fracción del PLN que eran vacas de portal y hace sentir a una persona muy mal. Agrega que ha llegado a traspasar los límites. Heredia es cuna de la educación y de grandes mujeres y hombres que han trabajado por este país y han forjado la historia de Heredia y sobre el respeto se tiene trabajar. Cuando se dice irresponsable se deben tener los fundamentos para hacer esa aseveración. No debe ser el estilo que debe imperar en este Concejo, aunque cuando no se lleguen a acuerdos, tengamos que enojarnos. No debe existir frases irresponsables que vengán a denigrar el trabajo de un ciudadano, o un funcionario municipal. Que le diga al señor Presidente que le faltan pantalones, es un irrespeto y es nefasto. Acá son principios que deben imperar y no son cosas de lineamientos.

El regidor David León señala: Nunca se puede interpretar un acto parlamentario como una moción de orden como una falta de respeto. Ahora bien mediante un documento emitido el 6 de octubre a título personal la Licda. María Isabel Sáenz Soto Directora de Asesoría y Gestión Jurídica de la Alcaldía, así como en el oficio DAJ-0759-2016, expone una serie de situaciones que en su opinión considera “insultos y ofensas, cargados a su vez de violencia machista y patriarcal hacía su persona” de las que dice haber sido “sujeto”. De igual forma solicita a la Presidencia de este honorable Concejo que emita instrucciones de reconvenir esta Regiduría; sobre el particular les indico lo siguiente.

En primera instancia rechazo cualquier insinuación temeraria de la Licda. María Isabel tendiente a generar dudas en cuanto al trato que le he brindado como funcionaria de este municipio, mis intervenciones se han dado estrictamente en relación a los informes emitidos por la funcionaria Sáenz y nunca ha mediado su género, raza, orientación sexual o afinidad política, como elemento que suscite diferencias esto tal y como consta en las actas 33-2016 y 34-2016.

De la sesión número 33-2016, celebrada el 26 de setiembre del 2016 de la cual transcribo textualmente mis intervenciones y las de la Asesoría del Concejo Municipal. En relación al informe de la funcionaria Sáenz sobre proyecto de Becas Deportivas presentado por las regidurías de oposición:

COMENTA QUE ENTRANDO AL FONDO DEL ASUNTO, SE DICE QUE NO PUEDE SER DE INTERÉS PÚBLICO UNA ACTIVIDAD DE ALTO RENDIMIENTO, SEA, ES EL ESPÍRITU DE ESTE INFORME, ENTONCES EL MISMO SERÍA EXTENSIVO A LA VUELTA CICLÍSTICA QUE ES DE ALTO RENDIMIENTO. PARA DECIR ESTO LA PERSONA QUE HIZO EL INFORME NO LEYÓ EL REGLAMENTO YA QUE LA AFIRMACIÓN QUE HACE EL INFORME ES FALSA.

- “El regidor David León indica que probablemente sea un error porque ese artículo contenía personas con discapacidades especiales. LE LLAMA LA ATENCIÓN QUE LA LICDA. SÁENZ NO HABLO DE DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN PERO NO VA A ENTRAR EN UN DEBATE CON LA FUNCIONARIA YA QUE NO LE PARECE ADECUADO, porque no se presta a este tipo de actividades más cercanos a otro tipo de espacios.

MANTIENE SU TESIS Y NO VA A MANTENER DEBATE CON FUNCIONARIOS PORQUE LES TIENE MUCHO RESPETO AUNQUE NO ESTÉ DE ACUERDO CON SUS INFORMES y aunque considere que no hubo una lectura integral de todo el reglamento sino el artículo 3 SINO QUE CONSIDERA QUE NO SE ENTIENDE LA PROPUESTA.

Al respecto la Licenciada Priscila Quirós Asesora del Concejo Municipal se refirió:

NO ES CIERTO DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO QUE LA MUNICIPALIDAD NO PUEDE, no hay impedimento desde el punto de vista jurídico para que el Gobierno Local se incluya en temas de naturaleza deportiva, un ejemplo de ellos es la participación que durante muchos años ha tenido el Gobierno Local en los domingos heredianos que promueven el deporte y la recreación.

Sesión número 34-2016, celebrada el 03 de octubre del 2016 de la cual transcribo textualmente mis intervenciones y las de la Asesoría Legal del Concejo Municipal. En relación al informe de la funcionaria Sáenz sobre dictamen de la controlaría en relación al Comité Cantonal de Deportes.

La Licenciada Priscila Quirós Asesora del Concejo Municipal se refirió:

- HABRÍA QUE REVISAR ESTE INFORME CON MÁS DETALLE Y CON LA LICDA. ISABEL SÁENZ PARA QUE PUEDA HACER SUS REFERENCIAS, YA QUE CONSIDERA QUE DE BUENA FE ANOTA LO QUE SE LE INFORMO PERO NO SE CORRESPONDE CON LA REALIDAD NI CON LOS DOCUMENTOS QUE SU PERSONA HA PRESENTADO Y HA FIRMADO.

Al respecto esta regiduría se refirió:

- EN OTRO ORDEN DE IDEAS SE REFIERE POR LA FORMA A ESTE INFORME PORQUE PARA LA FRACCIÓN DEL FRENTE AMPLIO ES MUY PREOCUPANTE, LA PARTICIPACIÓN QUE HA VENIDO TENIENDO EN UNA U OTRAS FORMA LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ EN ESTE CONCEJO MUNICIPAL. EN ANTERIOR SESIÓN SE EXPUSO UN INFORME DE LA ASESORÍA DE GESTIÓN JURÍDICA MEDIANTE EL CUAL SE EXPONE COSAS QUE NO ERA REAL Y AQUÍ FUE CASI UN SUPPLICIO PARA QUE A LA ASESORA LEGAL SE LE PUDIERA DAR EL ESPACIO PARA QUE SE REFIRIERA AL TEMA.

AHORA SE SEÑALAN UNA SERIE DE COSAS QUE NO SON CIERTAS Y ES UN INFORME QUE SE DA A ESPALDAS DE LA REALIDAD, POR ESTO SU INCONFORMIDAD PORQUE ESTO NO ES SANO.

Sesión número 34-2016, celebrada el 03 de octubre del 2016 de la cual transcribo textualmente mis intervenciones y las de la Asesoría Legal del Concejo Municipal. En relación al informe de la funcionaria Sáenz sobre el proyecto de Reglamento sobre Gestión de Residuos Sólidos.

La Licenciada Priscila Quirós Asesora del Concejo Municipal se refirió:

- PERO EN ESTE DOCUMENTO SE AFIRMA QUE LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL MANIFESTÓ ALGUNAS CUESTIONES Y ES UN PUNTO BASTANTE DELICADO. NO ACOSTUMBRA DECIR QUE TIENEN CARA O FIGURA DE TIPOS PENALES LAS CUESTIONES, PERO SI VA A AFIRMAR QUE ALGUIEN DIJO O MANIFESTÓ POR ESCRITO ALGÚN ESTADO DE UN DOCUMENTO TIENE QUE TENER EL RESPALDO PARA AFIRMARLO.

Al respecto esta regiduría se refirió:

- AGREGA QUE NO HACE FALTA SER ABOGADO PORQUE HAY QUE TENER SENTIDO PARA SABER QUE UN INFORME NO SE HACE A LA ESPALDA DE LA REALIDAD. Aquí no es un tema de hablar de materia penal, pero es agotador y vergonzoso estar diciendo lo que no está bien. ESPERA QUE ESTO NO SEA COMO RESPUESTA POR UN TEMA DE DENUNCIA SOBRE DISCRIMINACIÓN QUE PRESENTÓ LA LICDA. QUIROS. INDICA QUE NO ESTÁ AFIRMANDO NADA, DE AHÍ QUE PREGUNTA, -¿QUÉ ES LO QUE PASA AQUÍ?- PORQUE ESTO ES BOCHORNOSO.”

En este sentido y con la probanza de rigor de las actas municipales 33-2016 y 34-2016, lo que sorprende sobre manera son sus manifestaciones que lejos de tender puentes de comunicación, generan nebulosas y propician roces innecesarios.

Es importante señalar que los malos tratos laborales que sobrepasan de una potestad de dirección y orientación sobre subordinados, han sido un constante señalamiento por diversos funcionarios hacia la Licda. María Isabel Sáenz Soto durante su carrera de Directora de Asesoría y Gestión Jurídica en la Municipalidad de Heredia.

En segundo lugar, se hace necesario realizar una serie de aclaraciones sobre los comentarios que realiza sobre el trato que, como Regidor Municipal, supuestamente le he brindado.

Como punto de partida es imperioso indicar que el puesto de Regidor Municipal es un puesto de elección popular y el ejercicio del mismo es de orden político e ideológico. Consecuentemente, a esta Regiduría le compete y está plenamente legitimada para efectuar intervenciones de orden político sobre los asuntos que son menester del Concejo Municipal de Heredia y es criterio de este Regidor que el debate político debe realizarse entre los miembros de este órgano político legitimados para ello, con lo cual he manifestado que “no voy a mantener debates con funcionarios porque les tengo mucho respeto aunque no esté de acuerdo con sus informes y es oportuno sea entre políticos el debate” lo cual no puede interpretarse bajo ninguna circunstancia como “expresiones llenas de arrogancia, soberbia y prepotencia” o “autocolocarse en un lugar de supuesta superioridad” y mucho menos “violencia machista y patriarcal” como ha manifestado la señora Sáenz.

Bajo ese orden de ideas, es necesario aclarar que fue la Licda. Sáenz la que manifestó imprecisiones y falsedades, en dos informes de su despacho ante el concejo municipal y en relación a expresiones de la Licenciada Priscila Quirós Muños, esta situación concuerda en el tiempo con las denuncias que ha realizado la Licda. Quirós sobre prácticas discriminatorias e invisibilizantes por parte del señor Alcalde.

De igual manera llama la atención que se utilicen expresiones como, por ejemplo, que “desacredita mis informes jurídicos sin mediar ninguna argumentación”. Al respecto cabe indicar que esta Regiduría tiene claro y respeta, que la Licda. Sáenz opine en aquellos temas jurídicos que le competen y en el momento que la Presidencia Municipal se lo solicite, sin embargo no podemos olvidar que las Regidurías tiene la facultad de poder apartarse tanto de las recomendaciones, criterios u observaciones realizados por la funcionaria Sáenz como por cualquiera de los funcionarios de la Alcaldía que emita sus criterios o recomendaciones no solo en materia del Concejo Municipal, sino en cualquier tema que se le consulte, sin que ese “apartarse del criterio” signifique una práctica invisibilizante para los funcionarios, pues la misma legislación me otorga como Regidor de este Municipio las potestades de decisión dentro del Concejo Municipal como integrante del Órgano Colegiado. Igualmente el resto de funcionarios de la Municipalidad pueden no compartir con la Licda. Sáenz algún criterio y así deben hacérselo ver. En la Municipalidad de Heredia, tan profesional son las Regidoras y Regidores que tienen a cargo dichas potestades, como la Licda Sáenz, por lo que perfectamente pueden existir criterios encontrados.

Consecuentemente, esta afirmación “desacredita mis informes jurídicos sin mediar ninguna argumentación” no se sustenta en la relación de hechos que acreditan las actas municipales, aprobadas a su vez por unanimidad por el Concejo Municipal, en donde se consigna un debate de ideas y argumentos que no apelan a diferencias personales, en ese sentido cabe señalar que con la Licda Sáenz no se ha buscado menoscabado su integridad personal, el género de la licenciada nunca ha sido motivo de alguna forma de discriminación o de violencia. Esta Regiduría no es la primera que señala algunas falencias o diferencias en relación a los criterios de la funcionaria, es parte de la naturaleza de un órgano colegiado el discrepar en relación a informes institucionales.

Es importante recordar lo delimitado en el artículo 151 del Código Penal, para que así no quede duda del terreno jurídico sobre el cual se asientan las bases de la libertad de expresión de la cual dispone esta Regiduría en cuanto a los criterios que emita sobre los informes que la administración disponga, a saber “No son punibles como ofensas al honor los juicios desfavorables de la crítica literaria, artística, histórica, científica o profesional; el concepto desfavorable expresado en cumplimiento de un deber o ejerciendo un derecho siempre que el modo de proceder o la falta de reserva cuando debió haberla, no demuestren un propósito ofensivo.”

En este sentido de ninguna manera el hecho del sexo (masculino o femenino) es causa ni eximente de la crítica que se derive de los informes sometidos a razonamiento a esta Regiduría, ni mucho menos puede ser atenuante a la misma. Empatar el ejercicio de la crítica originada por cumplimiento de los deberes y facultades propios de una regiduría, con misoginia, no sólo es forzado si no que supone el siguiente silogismo falaz:

Premisa Mayor: Toda crítica desfavorable al trabajo de una funcionaria es misoginia.

Premisa Menor: Un Regidor, criticó desfavorablemente el trabajo de una funcionaria.

Conclusión: El Regidor es misógino.

Es decir que si en la función pública un cargo lo ejerce una mujer, esta no puede ser sujeta a críticas porque esto supone “misoginia”, lo cual a todas luces es un razonamiento errado. Consecuentemente la Licda. Sáenz no ha demostrado que esta Regiduría incurra en frases sexistas o que los señalamientos efectuados sobre sus informes se originen en razón de su sexo. Es temeraria y mal intencionada la acción de desprestigiar gratuitamente a este servidor público adosándole una condición de “misógino” descrita por el sociólogo Allan G. Johnson, “la actitud cultural de odio hacia las mujeres, por el hecho de que son mujeres”.

Aquí el ofendido he sido yo. Nunca se ha generalizado, nunca me he referido al departamento, porque no han firmado documentos. Esta es la primera vez que los conozco, de menara que de esta forma he manifestado la descarga de este asunto.

El regidor Minor Meléndez aclara que quien ha defendido a los síndicos ha sido su persona, pero por el orden y por respeto a los compañeros de la administración, quería que se localizaran en el tema. El regidor David León tenía que hacer su descargo, pero no hay que tomar acuerdos, incluso el Lic. Carlos Roberto Álvarez enfatizó que había que trabajar de la mano. Toma las observaciones que hace la Dirección de Asuntos Jurídicos y la idea es caminar de la mano. Sabe que hay disconformidad por la forma en que a veces se externan asuntos en este Concejo, pero esto es parte de la dinámica política. Hoy ha sucedido un juicio político y es parte de la democracia. El Lic. Carlos Roberto Álvarez dijo como dice el regidor Minor Meléndez, hay que buscar consensos y si no hay, serán páginas extensas las que se tendrán que vivir, de manera que no hay otro camino que llegar a posiciones férreas. Insta a que se abran los canales de comunicación y llamar a cualquier regidor para que llegue hablar a la administración sin ningún problema.

El regidor Nelson Rivas indica que no es lo mismo a la hora de redactar unas palabras que hacer una participación que se improvisa. Es cierto utilizó el tema que “el informe era superficial y dijo que estaba de acuerdo con las recomendaciones pero no estaba de acuerdo con el punto c”, esto con respecto al informe de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad sobre las áreas de la comunidad de Los Lagos, y dijo que hubiera preferido que la recomendación hubiera sido más directa, pero lo hizo con mucho respeto y pide las disculpas del caso si afecto a la compañera, ya que su intención fue que se hiciera la aclaración.

El Lic. Verny Arias explica que vinieron a exponer el documento DAJ 759 y para aclarar el tema referente a los calificativos que se expresaron de los informes, ya que se dijo que están plagados de necesidades y al estar de manera general se hace una alusión de forma general a la Asesoría. Manifiesta que el Concejo no dice si es un documento falso o no, de manera que si se califica algo se debe hacer con raciocinio, sea, se debe hacer el ejercicio de comparar evidencia para poder decir que tal cosa es una necesidad. Reitera que solo vinieron a pedir respeto y que se haga el ejercicio de raciocinio.

El regidor David León señala que está es una audiencia y considera que debe haber otra. Aclara que no se refirió al departamento de la Asesoría y Gestión Jurídica, sino al informe que se estaba analizando en su momento. Hay que hacer un ejercicio de revisión y considera que se pueden entender como adultos.

La Licda. Isabel Sáenz indica que en las actas hay manifestaciones sucintas, de ahí que solicita que vean el video. Agrega que mantiene lo que dijo en cualquier instancia y señala: que el hecho de que firme un informe no quiere decir que ella lo hizo, ya que los informes se analizan y los criterios los revisan todos. Añade que no tiene porque pedir disculpas y es muy humilde, pero no va a pedir disculpas.

El regidor David León indica que en vista de las manifestaciones de la Licda. Isabel Sáenz le solicita que le diga que el odia a las mujeres al micrófono y en su cara.

La Presidencia solicita a todos que se guarde la compostura y el respeto.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO DAJ-0759-2016 SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ, LIC. VERNY ARIAS ESQUIVEL, LICDA. STEPHANIE RODRÍGUEZ, LIC. FRANKLIN VARGAS Y LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ - FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR EL DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Los regidores Minor Meléndez, Laureen Bolaños y David León votan negativamente el acuerdo.

Votan negativamente la Declaratoria de acuerdo como definitivamente aprobado los regidores, Minor Meléndez, Nelson Rivas, Laureen Bolaños y David León.

El regidor David León Ramírez solicita que conste que el día jueves 20 de octubre se dio audiencia para conocer este tema que plantea la Asesora de Gestión Jurídica y no vinieron los regidores del Partido Liberación Nacional, entonces debe constar que al ser recibidos el día de hoy en Sesión de este Concejo se dio la audiencia solicitada.

8. Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal
Asunto: Convocatoria a comisiones del Concejo Municipal.

Texto del documento suscrito por la Licda. Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal, el cual dice:

En vista de que hemos tenido la experiencia de que algunos regidores no convocan a Comisión, aunque tengan traslados hechos, les remito este correo como sugerencia a la Presidencia, para que valore hacer un llamado expreso a los Regidores para que una vez que reciben los traslados de María Jose, procedan a convocar a la Comisión, coordinando con la Secretaria de Comisiones.

Lo que está pasando de vez en cuando, es que de pronto, si se pregunta por un asunto pendiente, se dice que no les han pasado los traslados, por lo que sugiero, sería bueno que don Manrique les haga ver en sesión a todos los regidores y síndicos y quede constando en actas, que cuando María José traslada los documentos por correo, escaneados, la Convocatoria a Comisión es responsabilidad de cada Coordinador de comisión.

Igual, si el Coordinador convoca y no hay quorum, considero que los Coordinadores no debería dudar en informarlo por escrito (correo o el medio que elija) al Presidente, porque para don Manrique es imposible saber si las Comisiones están atrasadas o no y si es por falta de reuniones. De igual modo, si los regidores y síndicos pueden reunirse y piden convocatoria pero el Coordinador no llega o no convoca, también deberían informarlo a don Manrique, para que él como Presidente tome las medidas que considere oportunas. (cambios, permutas)

Finalmente, me consta que María avisa al chat de whats app (además de hacer los traslados escaneados), para que los regidores estén pendientes y convoquen a reunión. Lo que pasa es que cuando la Secretaría le entrega los traslados a María, normalmente le informa al usuario o interesado en el trámite, que el asunto se trasladó a determinada comisión. Si los asuntos se pegan, la gente está constantemente buscando a María José en la oficina y preguntando que para cuándo se ven, pero para ella como funcionaria es muy difícil generar alguna fuerza de convocatoria en Comisiones que estén atrasadas. Lo que ella hace es decir por correo o whats app, que hay audiencias programadas o hay pendientes, y cada Comisión queda con la responsabilidad de convocar.

Finalmente, como los chats se van borrando, sugiero que cuando María José pasa mensajitos por whats app avisando que hay pendientes que urgen, sino hay reunión o no hay quorum, se proceda a dejar una constancia por correo electrónico a la Presidencia.

Remito estas líneas como simples sugerencias, para efectos de que los valoren. Copio a doña Olga por tener a cargo la labor de María José González y a doña Flory para ver si le puede entregar este correo a don Manrique cuando hacen agenda.

El regidor David León señala que hay comisiones que tienen hora y día pero hay comisiones que se reúnen un día equis, para ver determinados asuntos. No es oportuno un llamado de atención general porque hay comisiones que están trabajando muy bien. Es preciso decir que los documentos emitidos por los funcionarios tienen que ir directamente a la Alcaldía y existe una directriz al respecto, porque ya lo ha consultado con diversos funcionarios.

La Presidencia explica que este informe es oportuno y atinente ya que deben ser puntuales con el trabajo de las comisiones. No es posible que se esté convocando por otros medios ya que eso lo hace el coordinador de la comisión. Cuando alguna comisión no tiene documentos deben tener iniciativa para presentar una estrategia de trabajo, porque el Concejo Municipal se nutre de las comisiones.

La regidora Maritza Segura indica que lo que es la convocatoria a las reuniones de Comisión es mejor que se haga al final de la sesión, como se hacía antes, ya que de una vez los regidores toman nota en su agenda. Considera que se debe volver a retomar esa práctica, porque ya todos sabían de antemano que días tenían reuniones.

La regidora Laureen Bolaños señala que le preocupa que no se tenga claro las funciones de la Secretaría de Comisiones, ya que si se recarga hay atraso de documentos. Por otro lado no se han dado a conocer las actas y hay un atraso en los documentos, de manera que le gustaría saber cuál es la función en el caso de la regidora que se nombra como Secretaria de la Comisión. Agrega que quiere saber si este Concejo cuenta con un transporte exclusivo para las comisiones y que cumpla con la ley 7600, porque tienen una persona con discapacidad y la COMAD debe hacer giras pero no pueden subir a esta persona a la buseta.

La Presidencia indica que efectivamente la buseta debe ser para el Concejo Municipal, de manera que lo va a plantear a la administración.

El regidor Minor Meléndez consulta que cuales son las funciones de la Secretaria de Comisiones. Señala que es obligación de los regidores y regidoras asistir a las comisiones. En algunas ocasiones hay situaciones que impiden estar en comisión, pero se deben a los ciudadanos. Con respecto a las comisiones especiales solo se han reunido dos veces. Sugiere que se reúna la Comisión de Tránsito para buscar opciones de ayuda, ya que Heredia es un colapso vial y no pueden coordinar a lo externo, de ahí que es importante recalcar eso. Pide que al final de las sesiones se haga la convocatoria a reuniones de Comisión, para que todos estén enterados.

La señora Olga Solís – Vice Alcaldesa Municipal indica que en varias ocasiones ha pedido que convoquen los coordinadores. Por otro lado son las comisiones las que deben atender al público para que no le recarguen a la señorita María José González esa función. Agrega que va a enviar las funciones de la Secretaria de Comisiones a todos, para que puedan conocer en detalle.

El regidor David León explica que los regidores suplentes podrían suplir en las comisiones a los regidores propietarios, inclusive en su momento se habló este tema en comisiones y se puede retomar el mismo, para solventar la situación. Quiere saber qué sucede con esas actas de comisiones y eso es preocupante, ya que es el respaldo de todo lo que sucede en una comisión, porque están sujetos a los señalamientos.

La regidora Laureen Bolaños consulta si la Secretaria de Comisiones puede asistir con la COMAD a las giras que realizan, con el fin de que se redacte la minuta y los acuerdos que se deben tomar, para presentar posteriormente el informe al Concejo Municipal.

La Presidencia explica que cuando la Secretaria de Comisiones tiene que salir de la institución debe tener el permiso de la señora Vice Alcaldesa quién es la Jefatura de María José y está seguro que ella no va a negar el permiso.

// CON MOTIVO EN EL DOCUMENTO SUSCRITO POR LA LICDA. LICDA. PRISCILA QUIROS MUÑOZ – ASESORA LEGAL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR EL TEMA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento AJ-0693-2016 referente a “Observaciones al Convenio Marco de Cooperación MOPT-MUNI”. [AMH-1215-2016 N° 502-16](#)

Texto del documento AMH-1215-2016

ASUNTO: Traslado Directo Doc. N 502- SCM-1318-2016- Sesión N# 19 de fecha 26 de julio del 2016, suscrito por la Licda. Priscila Quirós, donde presenta informe Nª CM-AL-073-2016 “observaciones al convenio Marco de Cooperación MOPT-MUNI”.

Atendiendo solicitud y en cumplimiento del acuerdo tomado por el estimable Concejo, adjunto copia del oficio AJ-0693-2016 suscrito por el Lic. Verny Arias Esquivel-Abogado Municipal con el visto bueno de la Licda. María Isabel Sáenz Soto-Asesora de Gestión Jurídica, donde emiten criterio para su valoración y fines correspondientes.

Texto del informe AJ-0693-2016 suscrito por el Lic. Verny Arias – Abogado Municipal, el cual dice:

En atención al oficio SCM-1318-2016 mediante el cual la Presidencia del Concejo Municipal solicita que la Asesoría Jurídica emita criterio con relación al Informe CM-AL-073-2016 “Observaciones al Convenio Marco de Cooperación MOPT-MUNI” de la Asesoría Legal de ese Órgano Colegiado, al respecto le indico: De previo a abordar las observaciones de la Licda. Quirós Muñoz es importante recordar que el artículo 9 de la Ley Reguladora Transporte Remunerado Personas Vehículos Automotores N° 3503, declara de interés público el establecimiento por parte de las municipalidades, de estaciones que sirvan de terminales a las rutas de transporte de personas. Además, impone la obligación a los gobiernos locales de acondicionar los terrenos y locales apropiados y administrar y explotar de dichas estaciones conforme a las tarifas que autorice la Contraloría General de la República, previa consulta con el Ministerio de Transportes.

Con relación a lo anterior es necesario tener presente que es competencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes a través del Consejo de Transporte Público (CTP) lo relativo al tránsito y al servicio público de transporte remunerado de personas en sus diversas modalidades.

Conforme a ello de acuerdo con el artículo 8 de la Ley No. 3503, corresponde al CTP el señalamiento para cada concesión, de las rutas, estaciones terminales y sitios de parada intermedias, lo mismo que la determinación de los sitios de parada de vehículos de servicio público en sus diferentes modalidades.

Es por esto que para cumplir con el cometido de construir y administrar las terminales de las rutas de transporte público de personas, se requiere de la participación del CTP que como órgano de desconcentración máxima adscrito al MOPT, es el competente para girar las instrucciones técnicas en esa materia y de consulta obligatoria según lo establece el numeral 9 de la Ley N° 3503. Para tales efectos se ha estimado útil la creación de una Sociedad Pública de Economía Mixta que se encargaría de la edificación y/o administración de los inmuebles que sirvan de terminales para dicho transporte.

Ahora bien, en su escrito CM-AL-073-2016, la Licda. Priscilla Quirós Muñoz solicita se aclaren algunos aspectos del convenio. Señala que no se puede concluir con certeza cuál será el papel, ni la participación accionaria de la Municipalidad en la sociedad de economía mixta que se cita en la cláusula décima cuarta de la parte considerativa y en la cláusula segunda del contrato. Mediante la primera de ellas las partes consideran fundamental coordinar y promocionar el procedimiento de contratación administrativa

necesario, para la constitución de la Sociedad Pública de Economía Mixta a fin de lograr el cumplimiento del artículo 9 de la Ley No. 3503, para lo cual se espera contar con la intervención técnica del Consejo de Transporte Público. En cuanto a la segunda cláusula mencionada, se establece que las partes actuarán bajo la modalidad de contratos específicos, y en cada uno de ellos indicarán los aspectos concretos e individualizados atinentes al ámbito de competencia tanto de la Municipalidad como del CTP, en relación al procedimiento para la selección del socio privado de la SPEM, y las consecuentes definiciones o aspectos técnicos, necesarios para la infraestructura de las terminales del transporte remunerado de personas en la modalidad autobús.

Sobre lo consultado cabe mencionar, que la participación accionaria de la Municipalidad en la SPEM se definirá con la constitución de la misma, pero no podrá ser menor al 51 % del capital accionario que establece el artículo 24 de la Ley N° 8828. En cuanto a su papel, debe recordarse que las SPEM se organizan y funcionan conforme a las normas que rigen a las sociedades anónimas, esto quiere decir que al constituirse la Municipalidad como un socio, su papel se circunscribe a su participación en la toma de decisiones de la Asamblea de Socios, órgano soberano de la sociedad; que entre otras cosas deberá nombrar a los miembros de la Junta Directiva que será la encargada de cumplir con el objeto social.

Ahora bien, en la cláusula décima cuarta de la parte considerativa, se indica que las partes consideran relevante coordinar y promocionar el procedimiento de contratación administrativa, para la constitución de la SPEM, esto no constituye ninguna intromisión en la autonomía municipal pues lo que se obtiene del CTP es su colaboración para **coordinar** y promocionar el procedimiento no en imponer sus políticas. Con relación a la segunda cláusula en mención esta señala que:

“Para la puesta en operación del presente convenio, las partes actuarán bajo la modalidad de contratos específicos, y en cada uno de ellos se indicarán los aspectos concretos e individualizados atinentes al ámbito de competencia tanto de la **MUNICIPALIDAD** como del **CONSEJO**, en relación al procedimiento para la selección del socio privado de la SPEM, y las consecuentes definiciones o aspectos técnicos, necesarios para la infraestructura de las terminales del transporte remunerado de personas en la modalidad autobús”

Es decir en los convenios específicos se establecerán los aspectos concretos sobre los cuales actuaran el Municipio y el CTP cada uno en el ámbito de sus competencias, el primero en cuanto a la selección del socio privado para la SPEM y el segundo en la definición de los aspectos técnicos para la infraestructura de terminales. Bajo ese entendimiento, no existe violación a la autonomía municipal para la definición del socio con el que conformaría la sociedad pública de economía mixta.

Agrega la Licda. Quirós Muñoz que el Municipio debe tener absoluta certeza de su independencia y autonomía en la toma de decisiones relacionadas con la disposición de sus recursos, lo que incluye la disposición de contratar y de definir al socio para SPEM. En definitiva la independencia y autonomía de la Municipalidad para definir al socio están garantizadas en el artículo 13 inciso q) del Código Municipal que contempla como atribución del Concejo Municipal la creación de ese tipo de sociedades y por el numeral 3 párrafo segundo de la Ley Reguladora de la Actividad de las Sociedades Públicas de Economía Mixta N° 8828 que reza:

“El **acuerdo del concejo que autoriza la constitución de la SPEM** deberá señalar, al menos, el objeto de la sociedad, **la forma como se escogerán los socios**, la manera como se conformará la junta directiva, la distribución de los poderes entre sus órganos, la propiedad de las acciones, la forma como se liquidará la SPEM, en caso de disolución, así como los aspectos que sean relevantes para la constitución de la sociedad.” (El destacado no es del original)

Claramente la norma estatuye que la creación de una SPEM se origina por un acuerdo del Concejo Municipal que así lo ordene, en el cual deberá definirse el objeto social, la forma de escogencias de los socios, la propiedad de las acciones, la distribución de los poderes entre otras cosas. De manera que siendo una potestad otorgada por ley, no puede esta transarse a favor de otros sujetos ya sean de naturaleza pública o privada. En consecuencia es una competencia exclusiva de la Municipalidad definir la forma en cómo se escogerá el socio para la conformación de la SPEM

Se menciona además en el oficio CM-AL-073-2016, que no deberían determinarse obligaciones del Municipio para con el Consejo de Transporte Público que pudieran lesionar su autonomía salvo que se trate de una propuesta de conformación de una SPEM entre la Municipalidad, el CTP y un socio privado, lo que se aduce no está claro en el Convenio Marco y mucho menos se indica quien sería en tal supuesto el socio mayoritario. Por último cuestiona que si el CTP no será parte de la eventual SPEM, ¿cómo tendrá entonces poder de decisión sobre contratos futuros de la SPEM?

A pesar de que no se precisa cuál o cuáles serían las obligaciones que en apariencia se compromete la autonomía municipal, se destacó en líneas precedentes que la definición de la forma para definir al socio de la futura SPEM, es una competencia que por ley le corresponde al Municipio, de manera que no es jurídicamente factible otorgar potestades de decisión a terceros sobre ese particular. Con relación a las obligaciones que asumiría la Municipalidad estas se contemplan en la cláusula quinta y consisten en tres incisos, a saber:

- a) Promover a través del procedimiento pertinente, la satisfacción del servicio público que le ha sido encomendado por medio del artículo 9 de la Ley Reguladora Transporte Remunerado Personas Vehículos Automotores, que establece la obligación de brindar los terrenos y la infraestructura necesarios que permitan la prestación adecuada del servicio público de transporte.

b)

En este acápite, el Municipio se compromete a promover el procedimiento pertinente para satisfacer el servicio público que le fue encomendado en el artículo 9 de la Ley N° 3503; es decir asume el compromiso de establecer estaciones de terminales para las rutas de transporte de personas, obligación otorgada por la ley en mención. Como puede apreciarse, no se compromete la autonomía municipal con asumir una obligación que le ha sido conferida por ley a la Municipalidad desde el 10 de mayo de 1965.

- c) Incentivar y promocionar, como uno de sus objetivos fundamentales aquellos contratos específicos para la edificación de la terminal de transporte remunerado de personas en la modalidad autobús, en apego y concordancia a las especificaciones técnicas definidas por el **CONSEJO**.

Promocionar y suscribir los contratos específicos que sean necesarios para construir las citadas terminales, tampoco constituye una lesión a la autonomía municipal, por el contrario se trata de ejecutar la labor que la ha sido otorgada por ley, tarea en la cual también por disposición legal deberá acatarse las especificaciones técnicas que dicte el CTP¹.

- d) Coordinar con el CONSEJO, cualquier aspecto de orden técnico vinculado con el transporte remunerado de personas.

Relacionado con la obligación contenida en el inciso b), debe recordarse que es competencia del Ministerio de Transportes lo relativo al tránsito y transporte automotor de personas en el país, sobre lo cual debe ejercer la vigilancia, el control y la regulación del tránsito.² Con la Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la modalidad de Taxi N° 7969, se creó el Consejo de Transporte Público, como órgano con desconcentración máxima de ese ministerio, con personería jurídica instrumental, especializado en materia de transporte público y al cual se le encargó:

“(…) definir las políticas y ejecutar los planes y programas nacionales relacionados con las materias de su competencia; para tal efecto, deberá coordinar sus actividades con las instituciones y los organismos públicos con atribuciones concurrentes o conexas a las del Consejo.

El Consejo establecerá, en los principales centros de población del país, las oficinas que considere necesarias para facilitar los trámites administrativos referentes a la aplicación de esta ley. Para cumplir sus fines, el Consejo podrá celebrar toda clase de actos, contratos y convenios con entidades y personas tanto públicas como privadas.” (Los destacados no son del original)

De manera tal que, siendo el CTP el órgano público encargado de definir las políticas relacionadas con el transporte automotor de personas en el país, sobre lo cual se le faculta para asumir la vigilancia y el control sobre ello; no se configura entonces ninguna lesión a la autonomía municipal al coordinar con el CTP cualquier aspecto de orden técnico vinculado con el transporte remunerado de personas, puesto que es ese el órgano el definido por la legislación para regular dicha materia.

En consecuencia, resulta claro y evidente que las obligaciones contenidas en la cláusula quinta del convenio no lesionan de manera alguna la autonomía municipal, pues se trata de asumir el deber que mediante la Ley N° 3503 le fue encomendado a los gobiernos locales, de acatar las disposiciones técnicas para la edificación de las terminales, ya que el CTP es el órgano competente para dictarlas y de **coordinar** con el mismo cualquier aspecto de **orden técnico** vinculado con el transporte remunerado de personas.

Por otra parte debe aclararse que no se contempla en el Convenio Marco, la participación del CTP como un socio adicional para la SPEM. Nótese que el objeto del convenio no es la conformación de la SPEM, sino que en síntesis consiste en coordinar y brindar el acompañamiento necesario para la construcción de la infraestructura y paradas intermedias y terminales para el transporte público remunerado de personas en sus diferentes modalidades (Cláusula Primera). La constitución de la SPEM es tan solo un medio para que el Municipio cumpla con la obligación legalmente establecida, no obstante en la cláusula decima segunda de la parte considerativa, se aclara que las corporaciones municipales pueden elegir el mecanismo, para adecuar y desarrollar la infraestructura necesaria para la prestación de servicio público de transporte.

¹ Art 8 Ley Reguladora Transporte Remunerado Personas Vehículos Automotores N°3503

² Art. 2 Ley Reguladora Transporte Remunerado Personas Vehículos Automotores N°3503

*Por último es menester destacar que mediante el Convenio Marco no se otorga al CTP poder de decisión sobre los futuros contratos de la eventual SPEM, lo que se indica es que las partes suscribientes deberán definir a través del convenio específico que resulte pertinente, aquellas condiciones o especificaciones técnicas necesarias, para lograr el objeto del presente convenio; el cual como ya se indicó es coordinar y brindar el acompañamiento necesario para construir la infraestructura de paradas intermedias y terminales. Con esto no se le otorga al CTP poder de decisión en los futuros contratos de la SPEM, sino que participa en la definición de los convenios específicos que se requieran para **la construcción de las terminales**. Luego una vez construidas estas, corresponderá a la SPEM coordinar con el CTP la implementación de las disposiciones que en materia del servicio público de transporte remunerado de personas dicte ese órgano, pues posee competencia de orden legal para ello.*

Como corolario de todo lo expuesto, es claro que no existe lesión a la autonomía municipal ya que el convenio tiene como objeto coordinar la construcción de las terminales necesarias para el servicio de transporte público de personas; no obstante si el Concejo Municipal lo estima necesario, bien puede gestionarse ante la Consejo de Transporte Público aclarar en la cláusula segunda, que al señalarse en el convenio que las partes indicaran en los contratos específicos los aspectos concretos e individualizados atinentes al ámbito de competencias, se refiere en cuanto a la Municipalidad al procedimiento para la selección del socio privado de la SPEM y al Consejo de Transportes Público a la definición de los aspectos técnicos, necesarios para la infraestructura de las terminales y cualquier otro aspecto relacionado con la prestación y la ejecución del transporte público, sin que ello signifique que serán objeto de negociación la definición o limitación de esas competencias en los futuros convenios específicos.

El regidor Nelson Rivas señala que se habla en primer instancia que se está tratando antes de crear la sociedad un convenio con el MOPT para que realice lo que corresponda y no será mejor hacer la sociedad y luego firmar el convenio con el MOPT. Considera que es un asunto de sentido común y por eso externa su inquietud, de manera que primero la sociedad y sea ella quién firme posteriormente con el MOPT para que no haya ninguna posición en contra y el socio vaya a estar en desacuerdo.

La señora Olga Solís – Vice Alcaldesa Municipal manifiesta que hay partes de corte legal, pero quiere comentar que las terminales son una necesidad de urgencia para el Cantón Central de Heredia. Desde el Concejo pasado se pidió que se valorará hacer un estudio para hacer las terminales. Piensa que deben haber dos terminales una al norte y otra al sur. La empresa que hizo el estudio vio los costos de lo que significa esto y se analizaron terrenos, de ahí que existe un documento y se definió hacer en un terreno al sur, cerca del hospital en calle ancha. En cualquier parte del norte hay que expropiar y no es lo mismo expropiar a un solo dueño que a varios dueños y para tal efecto se necesita una cuadra o más. El único lugar es al sur que es de un solo dueño y tienen dos topografías, por lo que el área se multiplica. Con respecto a los socios se reunieron con varias cámaras de transportistas, el MOPT debe decir cómo van hacer la terminal y se debe firmar el convenio, para lo cual se ha pensado en un fideicomiso, porque eso no cuesta 20 pesos. Son pasos que se van dando poco a poco porque se debe hacer con cuidado, ya que es un proceso delicado.

El regidor Nelson Rivas agradece las explicaciones que da la señora Vice Alcaldesa. Agrega que sería bueno que la ESPH participe para que quede todo en Heredia. Indica que no le queda claro el convenio y externa que por sentido común no debería firmarse un convenio unilateralmente, previo a la formación de la sociedad, porque alguien, sea, un socio privado podría venir a cuestionar, de ahí que sugiere que primero se forme la sociedad y luego la sociedad como tal sea la que firme con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

La regidora Gerly Garreta indica que leyendo los documentos se les insta a las Municipalidades y al Concejo Municipal para que a la hora que se hagan proyectos, se dejen los espacios para hacer terminales como paradas, porque se habla de una megaterminal, por lo entendió que se deben hacer como estaciones, algo bonito y bien hecho.

El regidor Minor Meléndez explica que el estudio de las paradas ya se terminó. Se habla de expropiaciones y esto significa muchos recursos. Es importante este proyecto porque ya hay problemas de salud. Pregunto si se hizo el estudio para una sola propiedad, porque se hablaba de una área mayor con respecto al terreno que el informe refiere. Ahora es como volar a ciegas porque hay un estudio que ya se terminó y se deben tomar acuerdos, de ahí que pide que se tenga la información previa antes de tomar un acuerdo. Considera que la SPEM es ideal para los municipios pero tiene una trampa legal, porque el código dice que se puede hacer pero hay que sacar a licitación. No es tan sencillo el hecho de llegar y hacer una inversión. Esos terrenos no son nada baratos y hay que pensarlo. Se volvería una de las áreas comerciales más importante en el casco central, pero si es importante que primero vean ver el marco general y si ese estudio está listo debe conocerlo el Concejo para tomar las decisiones más sabias.

La Licda. Priscila Quirós indica que este es un documento de la Asesoría y Gestión Jurídica que remitió la Licda. Isabel Sáenz y es en relación a las observaciones que hizo la Asesoría de este Concejo Municipal al Convenio Marco, por tanto le parece oportuno que cuando este asunto se discuta pudiera también exponerlo la Lic. Isabel Sáenz porque hay diferentes valoraciones que se han hecho desde la Asesoría de Gestión Jurídica y desde la Asesoría Legal del Concejo y no le gustaría que se exponga que el asunto se votó en una forma diferente y no tuvo la oportunidad de exponerlo doña Isabel en el Concejo.

La Presidencia indica que es un tema complejo y no se puede correr, hay que ver con más detalle. Hoy no se va a votar. La idea sería tomar acuerdo para dejar pendiente y escuchar el criterio para que venga la Licda. Isabel Sáenz y la parte técnica con la Ing. Lorelly Marín y puedan exponer el estudio que se hizo al respecto.

El regidor Minor Meléndez considera que hay un estudio que ya se pago y es importante ver los resultados del mismo.

El regidor David León expone que en el presupuesto ordinario hay un dinero para este tema y cuando se le consultó al Lic. Adrián Arguedas, dijo que era un estudio de factibilidad y se le preguntó pero dijo que faltaba otro, entonces todavía no se tienen todos los elementos. Por tanto hay que tener algunas cosas claras para tomar una decisión y tener mucho cuidado con esto. Celebra que hoy no se tome una decisión, porque se debe tener una valoración con cuidado y todos los elementos.

El regidor Minor Meléndez explica que la falta de éxito de la terminal en San Jose se basa en que se hizo toda la obra pero no se convenció al CTP para que todas las líneas llegasen a ese lugar. No cree que alcance ese terreno para la llegada de todas las líneas que van a llegar a ese terminal, pero deben estar obligadas a llegar ahí, de manera que debe haber una definición clara para que se obliguen a esas líneas a llegar ahí.

// ANALIZADO EL INFORME AJ-0693-2016 SUSCRITO POR EL LIC. VERNY ARIAS – ABOGADO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PENDIENTE ESTE TEMA Y EN EL PLAZO DE 15 DÍAS SE PRESENTE A ESTE CONCEJO LA LICDA. ISABEL SÁENZ Y LA ING. LORELLY MARIN PARA QUE SE PREPAREN Y EXPONGAN LOS ALCANCES Y LAS DIVERSOS CRITERIOS SOBRE ESTE CONVENIO, A FIN DE ACLARAR LAS DUDAS DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal
Asunto: Remite CM-AL-089-2016, referente a revisión de la propuesta del Reglamento de Becas. [CM-AL-089-2016](#)

La Síndica Pamela Martínez informa que se hicieron unas correcciones al reglamento y viene en un informe de la Comisión de Becas, por tanto solicita que se deje pendiente hasta que venga el informe respectivo. Agrega que hicieron un cambio de forma no de fondo, de manera que pueden sacarlo.

// DADAS LAS MANIFESTACIONES DE LA SÍNDICA PAMELA MARTÍNEZ, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PENDIENTE EL INFORME CM-AL-089-2016 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, REFERENTE A LA REVISIÓN DE LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO DE BECAS YA QUE AL MISMO SE LE HICIERON CORRECCIONES Y SE INCORPORA EN EL INFORME DE BECAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

11. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite respuesta a CM-AL-0094-2016 referente a situaciones expuestas por la Licda. Priscila Quirós Muñoz, en las cuales considera que hay prácticas “discriminatorias e invisibilizantes”. [AMH-1265-2016 N° 599-16](#)

Texto del informe AMH-1265-16 suscrito por el señor Alcalde Municipal, que dice:

*Mediante oficio **CM-AL-0094-2016**, la Licda. Priscila Quirós Muñoz expone una serie de situaciones que en su opinión considera “prácticas discriminatorias e invisibilizantes” de las que dice haber sido “sujeto” (sic). De igual forma solicita a ese honorable Concejo que emita instrucciones a esta Alcaldía relacionadas con la relación de empleo público que sostiene con este municipio; sobre el particular les indico lo siguiente.*

En primera instancia rechazo cualquier insinuación de la Licda. Quirós tendiente a generar dudas en cuanto al trato que le he brindado como funcionaria de este municipio, el cual le dio una oportunidad de trabajo por los conocimientos que poseía luego de finalizar su carrera en el Poder Judicial. Desde que llegó al municipio la funcionaria Quirós ha tenido todas las facilidades, comodidades, consideraciones y apoyo, para que desarrolle su trabajo de la mejor forma tal como será acreditado con la probanza de rigor, por lo que sorprende sobre manera sus manifestaciones que lejos de tender puentes de comunicación, generan nebulosas y propician roces innecesarios que nunca se habían observado en la institución.

En segundo lugar, se hace necesario realizar una serie de aclaraciones sobre los comentarios que realiza sobre el trato que, como superior jerarca, supuestamente le he brindado.

*Como punto de partida es imperioso indicar que el puesto de **Asesor Legal del Concejo Municipal** es una plaza que depende jerárquicamente de esta Alcaldía Municipal. **Es un puesto administrativo creado para apoyar la gestión del órgano colegiado y que éste tuviera un asesor directo***

para atender los casos que esa instancia le remitiera. Consecuentemente, a esta Alcaldía le compete y está plenamente legitimada para darle instrucciones o directrices a la Licda. Quiros sobre la gestión que le corresponde realizar, lo cual no puede interpretarse bajo ninguna circunstancia como prácticas invisibilizantes y mucho menos discriminatorias como ha insinuado la señora Quirós.

Bajo ese orden de ideas, es necesario aclarar que **fue la Licda. Quiros Muñoz la que solicitó reunirse y conversar con mi persona**, tal y como lo haría el suscrito con cualquier colaborador del municipio. Tómese en consideración que esta Alcaldía se ha caracterizado por escuchar al personal municipal, y como jefe y administrador general de las dependencias municipales he mantenido una política de puertas abiertas durante los períodos de gestión que los heredanos han respaldado al equipo que me acompaña, lo que es ampliamente conocido por el personal municipal y la comunidad herediana.

En esa reunión, efectivamente, se abordó –entre otros- el tema de la ubicación de la Asesora Legal del Concejo Municipal **en las curules de los regidores propietarios**, tomando en consideración que dicho aspecto ya se había conversado con la Presidencia Municipal en aras de que la Licda. Quirós pudiera ubicarse en un espacio independiente y contiguo a los demás funcionarios municipales que frecuentemente acuden a las Sesiones del órgano colegiado a brindar sus asesorías, cuando así lo requiere esa instancia. Esta Alcaldía tiene claro que la determinación de dónde se ubican los regidores y demás asesores del Concejo Municipal es una potestad del Presidente Municipal, lo cual no significa que esta Alcaldía no pueda “orientar” (En los términos que lo plantea la Sra. Quirós) a sus subalternos para que se ubiquen en determinado sector del salón de sesiones sin que esto llegue a considerarse de alguna forma discriminatorio, sino como un claro aspecto de orden y de darle la solemnidad que requiere el ambiente dentro del Salón de Sesiones Municipales por la investidura que tienen todos y cada uno de los honorables Miembros del Concejo Municipal, así como el respeto a la posibilidad que tienen todos los funcionarios -incluida la Asesora Legal de poderse retirar del recinto con anterioridad a la finalización de la sesión sin que ese hecho deba ser tan evidente o causar la interrupción del normal desarrollo de la sesión. Aun más, no puede existir discriminación entre personas que no ostentan la misma condición, ya que como indique, las curules del Concejo Municipal están dispuestas para el ejercicio de funciones de las personas que accedieron a los puestos por elección popular.

Tómese en consideración que la tesis que mantiene esta Alcaldía se sustenta en la propia Constitución Política que en su artículo 169 establece que el Gobierno Municipal se conforma de **dos órganos: los regidores municipales y el Alcalde Municipal**, de ahí que lo ideal y prudente es que sean estos órganos los que se ubiquen en las curules de dirección del Concejo Municipal, y los asesores en un sector independiente para que su colaboración sea a ruego, como opera en cualquier instancia deliberativa.

Así las cosas, es evidente que se ha dado una errónea exposición por parte de la Sra. Quiros en cuanto a la esencia e intención real de la conversación que sostuvimos **en la reunión que ella misma gestionó con el suscrito en mi condición de Alcalde Municipal y como su jefe inmediato.**

De igual manera llama la atención que se utilicen expresiones como, por ejemplo, que se le ha “combatido” (sic) si hace alguna consideración jurídica en relación a temas de contratación administrativa. Al respecto cabe indicar que esta Alcaldía tiene claro y respeta, que la Licda. Quirós opine en aquellos temas jurídicos que le competen y en el momento que la Presidencia Municipal se lo solicite, sin embargo no podemos olvidar que la Administración tiene la facultad de poder apartarse tanto de las recomendaciones, criterios u observaciones realizadas por la Asesora del Concejo como por cualquiera de los funcionarios de la Alcaldía que emita sus criterios o recomendaciones no solo en materia administrativa, sino en cualquier tema que se le consulte, sin que ese “apartarse del criterio” signifique una discriminación o práctica invisibilizante para los funcionarios, pues la misma legislación me otorga como Alcalde de este Municipio las potestades de decisión, dirección, orientación y coordinación sobre el personal administrativo y del cual forma parte la Licda. Quiros Muñoz. Igualmente, los funcionarios que tienen a cargo los procesos de contratación administrativa, financieros, técnicos pueden no compartir con la Licda. Quiros algún criterio y así deben hacérselo ver. En la Municipalidad de Heredia, tan profesional es el personal administrativo que tiene a cargo dichos procesos, como la Licda. Quiros, por lo que perfectamente pueden existir criterios encontrados y ahí es donde debe sucumbir la intransigencia por el bien de la gestión municipal. Consecuentemente, el término “combatir” debe erradicarse en un municipio, toda vez que lejos de propiciar un combate, se deben procurar vías de comunicación y cooperación sólidas, **en donde impere el derecho a discrepar y la posibilidad de conciliar criterios por el bien, no de esta Alcaldía o del Concejo Municipal, sino de la comunidad herediana.**

En otro orden de ideas y por la variedad de alocuciones que formula la Licenciada en su nota, es necesario referirse igualmente a la transcripción de dos extractos de comunicaciones que se han sostenido con ella. No tengo claro cuál es la intención de la señora Quirós al realizar dichas transcripciones, que lejos de evidenciar alguna práctica discriminatoria o invisibilizante en su contra (Si ese fuera su propósito) evidencian el trato adecuado, cortés y profesional, con que se han atendido sus peticiones para que su horario de trabajo sea el más adecuado a sus intereses y al de la institución para la cual trabaja.

En efecto, **el primer texto** que transcribe corresponde a un correo que le envió el Encargado de Talento Humano, Lic. Jerson Sánchez Barquero, para evacuarle una “CONSULTA SOBRE HORARIO” (Sic). La Sra. Quirós le expuso al Lic. Sánchez algunas inquietudes que posee en cuanto a su jornada laboral, sus horas de entrada y salida, y su labor en las comisiones; a raíz de eso la Licda. Quirós solicitó compensar horarios de trabajo para atender sus labores ya que le resulta cansado; en virtud de lo anterior el Lic. Sánchez **le dio la razón** y le expuso su criterio de que el Concejo Municipal debe respetar los horarios establecidos para su cargo, de igual manera le explicó que la labor que desempeña es de asesora en temas específicos y que, evidentemente, la potestad de voto y voz le competen a los miembros del Concejo Municipal, por lo que no se requiere que esté presente en todas las Sesiones o comisiones, salvo que así lo requieran el Presidente o el coordinador, según corresponda. Bajo ese entendido, no comprende esta Alcaldía cuál es la inquietud, que genera en la Asesora la forma en la cual fue respondida su solicitud, ya que desde ese momento la Alcaldía coordinó con el Presidente Municipal para hacerle ver que respetaran su horario de trabajo y así consta en oficio AMH-1006-2016, en el cual, esta Alcaldía manifestó: “Por lo tanto, esta Alcaldía comparte la posición de la funcionaria Priscila Quiros en la cual debe respetarse el horario establecido para el cargo que ocupa para efectos de un óptimo rendimiento laboral y disfrute de tiempos de descansos. Evidentemente por la posición de la funcionaria y la cual tiene clara, habrá temas o bien actividades en las que se requiera su permanencia y esto signifique sobrepasar en alguna medida razonable su jornada de trabajo ordinaria, pero no como una situación constante en el desarrollo de sus funciones.” (Sic)

El segundo extracto que transcribe la Sra. Quirós forma parte del oficio AMH-1006-2016, supra indicado, el cual fue enviado al Sr. Presidente Municipal para que valorara el tema de la jornada laboral de la asesora legal. Como Alcalde Municipal, tengo muy claro que las intervenciones de la Sra. Quiros en el Concejo Municipal deben ser solicitadas por la Presidencia Municipal, igual situación se presenta cuando asesora las Comisiones del Concejo Municipal. Dicha posición fue debidamente analizada incluso por la Procuraduría General de la República en el Dictamen **C-175-2014, del 02 de junio de 2014**, en el cual se abordó el rol de los funcionarios municipales que fungen como asesores del Concejo Municipal.

Los abogados del Estado fueron categóricos al señalar al respecto lo siguiente:

*En las diferentes comisiones municipales que se integren al seno de la Corporación Municipal los funcionarios pueden **ser llamados a participar en calidad de consejeros, prestando una asesoría en alguna materia de la cual tengan conocimiento en virtud principalmente de la función que ejercen a lo interno del Municipio, o bien por la profesión que ejercen.** Esa posibilidad fue prevista por el legislador ordinario y así fue plasmada en la ley especial.*

*En esa virtud, los funcionarios municipales participarán de las sesiones o reuniones para las cuales fueron llamados en orden a ejercer una labor eminentemente asesora, de consejería, coadyuvando con las autoridades comunales a fin de que éstas puedan adoptar las decisiones correspondientes contando con un criterio más versado dependiendo de la materia que trate, y todo conforme a lo que establece el ordenamiento jurídico. **La participación de los asesores se limita única y exclusivamente a brindar consejo, a ilustrar con su parecer u opinión, teniendo éstos únicamente en las sesiones colegiadas el derecho a voz más no así el de voto, el cual es un derecho y facultad que ostentan solamente los miembros de la Comisión.***

La primera inquietud planteada estriba en conocer si es obligatorio para éstos funcionarios asistir a las comisiones en calidad de asesores, aún y cuando las reuniones colegiadas se lleven a cabo fuera del horario laboral.

*Como vimos con antelación, **la presencia del servidor municipal en las sesiones o comisiones en las que sea llamado obedece a una razón muy puntual: se requiere su asesoramiento técnico el cual es vital para la toma de decisiones por parte de los órganos colegiados en los que esté participando.** Su presencia fue requerida por parte de las autoridades municipales en virtud del principio de jerarquía al que le debe respeto, lo que implica que éste servidor debe cumplir a cabalidad con esa función asesora que le fue encomendada, pero que además corresponde a la labor técnica debido a la cual fue nombrado en el Municipio respectivo.” (Lo destacado y la negrita son nuestros)*

Es claro entonces que esta Alcaldía no está incurriendo en ninguna conducta o práctica irregular contra la Licda. Quiros, por el contrario, la orientación que se le ha dado va dirigida a que pueda cumplir mejor su función en el tanto y cuanto, no es obligatorio que asista a todas las Sesiones del Concejo Municipal. Lejos de desconocer las funciones de la Asesora Legal, esta Alcaldía las conoce plenamente, de igual manera nunca me he opuesto a que se adecue su jornada a los requerimientos de su puesto o bien, que se mejoren sus condiciones laborales en la Municipalidad de Heredia, por ello extraña la posición que ha asumido la Asesora Legal.

Sigue diciendo la Sra. Quirós, que no es cierto que el Asesor sólo opina si se lo piden y cuando lo llaman a Sesiones. Sobre el particular ya quedó claro que la participación del Asesor Municipal es a solicitud del Presidente Municipal, quien de conformidad con el artículo 34 incisos a) y d) del Código Municipal es el encargado de presidir las sesiones, así como conceder la palabra y retirársela a quien haga uso de ella sin permiso, o se exceda en sus expresiones. Consecuentemente, su participación es única y exclusivamente con autorización del Presidente Municipal; por ello si los informes son claros o no existen dudas sobre un tema que se discute, no necesariamente se requiere la intervención del asesor sea cual sea su experticia. En virtud de lo anterior, el hecho de que esté en el perfil que debe participar en las sesiones del Concejo o de Comisiones, debe entenderse que ello es cuando el órgano colegiado así lo requiere como bien lo indica la Ley y los propios abogados del Estado.

Por tanto, la manifestación sobre supuestas prácticas invisibilizantes contra la Sra. Quirós resulta ser a todas luces una falacia, y por ello la Licda. Quirós puede estar tranquila ya que sus opiniones, informes o recomendaciones, son siempre bien valoradas al igual que las del resto de colegas y demás colaboradores que posee el municipio y de ninguna forma podría sentirse invisibilizada si la reubican dentro del mismo espacio físico en el cual se llevan a cabo la Sesiones del Concejo Municipal, pues la ubicación espacial que se le pudiera asignar **es un asunto meramente administrativo y que no versa ni limita su producción de opiniones o criterios, en cuanto a temas que se le puedan consultar**; cabe recordar que en sus primeros dos años laborando para el municipio, se le ubicaba junto con los regidores suplentes, situación que no la incomodaba ni consideraba invisibilizante, toda vez que siempre ha tenido la oportunidad de brindar sus criterios y opiniones **indistintamente del lugar físico donde se le ubique**. Ahora bien, aceptar la tesis de la Licda. Quiros implicaría entender que cuando son solicitados los funcionarios de la administración y estos acuden a las sesiones son invisibilizados por el hecho de ubicarse en los asientos después del público.

Es importante además hacerle saber al Honorable Concejo Municipal que mis actuaciones están debidamente respaldadas con las pruebas pertinentes que acreditan que no existe ninguna práctica invisibilizante o discriminatoria contra la Licda. Quirós a quien siempre se le han respetado sus criterios y en todo momento se le han atendido sus pretensiones, prueba de ello es que cuando acudió a esta Alcaldía para solicitar una **reasignación del puesto**, fue apoyada y recientemente el Concejo Municipal aprobó una petición para reasignar su plaza y mejorar sus condiciones laborales en un grado superior, incluso, al resto de abogados de la institución.

Por otra parte, es necesario referirme a la solicitud que hace la Licda. Quirós al Concejo Municipal para que este gire una serie de instrucciones a la Alcaldía; cabe recordar lo señalado en el sentido de que la Licda. Quirós depende jerárquicamente de la Alcaldía Municipal, aspecto que debe ser considerado por el órgano colegiado de previo a tomar cualquier determinación. No obstante, lo anterior, haré una referencia a cada una de las peticiones formuladas.

La primera pretensión de la Licda. Quirós es que ese Concejo Municipal instruya y coordine con esta Alcaldía para que los días jueves que no se programen Sesiones Municipales, se le autorice a laborar en un horario de 9:00 am a 6:00 pm. Al respecto es importante indicar que esta Alcaldía mediante oficio AMH-1006-2016, del 10 de agosto de 2016, le planteó a la Presidencia Municipal una propuesta para que se respete el horario asignado a la Licda. Quirós Muñoz, esto por el volumen de trabajo que dice tener y a efectos de que pueda atender todas las labores a su cargo. De igual manera mediante correo de fecha 11 de agosto de 2016 debo aclarar que yo mismo avalé una propuesta de la Licda. Quirós para que los días jueves que no había sesiones, ingrese a las 9:00am; además se le recordó que su participación en Comisiones es en caso de que se requiera, adicionalmente se le indicó que el personal técnico del municipio igualmente podía dar apoyo a las comisiones esto a efectos de alivianar la carga de trabajo que dice tener. En virtud de lo anterior, es más que notorio el interés de esta Alcaldía porque la Sra. Quirós tenga una jornada de trabajo conforme a los requerimientos de su puesto, incluso antes de que presentara esta misiva, ya se había avalado que los días jueves que no se programen sesiones, y que ingrese a las 9:00am permitiéndole esto retirarse más temprano. En todo caso y como se ha venido señalando, la convocatoria a las Sesiones del Concejo y reuniones de Comisiones, **no dependen de esta Alcaldía, sino que dependen de la Presidencia y de los coordinadores de cada una de ellas, por lo que esta Alcaldía no tendría ningún inconveniente –como ya se le hizo ver– que su horario se ajuste en caso de que no sea convocada.**

En cuanto a la presunta inseguridad que percibe la Licda. Quiros en el Palacio Municipal y el hecho que apaguen las luces, no pareciera una situación que presente mayor grado de complejidad atenderla, tómesese en consideración que en el edificio **hay un oficial de seguridad de forma permanente ubicado a escasos tres metros de la oficina de la Licda. Quirós**, por lo que pareciera ser un tema de coordinación entre ella y el oficial para que encienda más luces cuando ella permanece en el sitio. Por otra parte, si la Sra. Quirós no es convocada a sesiones de Comisión, perfectamente su horario se modifica en los términos avalados y se puede retirar horas antes sin que tenga que experimentar algún grado de inseguridad.

Por último, solicita la Licda. Quirós que se me instruya para se le incluya en el plan de capacitación municipal, ya que los abogados de la Municipalidad reciben capacitación externa de consultores tales como Arisol o CICAP y para ella sería de gran provecho para mejorar en el ejercicio del puesto. Agrega incluso que adaptaría su horario para poder asistir, toda vez que en su mayoría las comisiones se reúnen después de la hora de salida del personal municipal. Sobre este punto es trascendental informar, en primer lugar, que la Licda. Quirós nunca ha solicitado una capacitación a esta Alcaldía y aparentemente, tampoco al Concejo Municipal. En efecto, la administración cuenta con recursos presupuestarios para sufragar la inversión para cursos de capacitación; la Licda. Quirós perfectamente puede solicitar dichos cursos como lo hace cualquier funcionario que esté realmente interesado en acudir a una charla de instrucción.

En segundo lugar, es importante informar a ese órgano colegiado que la Licda. Quirós ha declinado asistir a **dos capacitaciones costeadas por el municipio**. Una de ellas la impartió, precisamente, el **CICAP en el salón de Sesiones del Concejo Municipal**. Para el mes de setiembre de 2014, la Licda. Quirós fue invitada a un curso de Contratación Administrativa; sin embargo, se nos comunicó por parte del Presidente Municipal en ese momento, que la Licda. Quirós no asistiría al curso. En esa ocasión la Licda. Quirós indicó que el curso le “restaría mucho tiempo de trabajo y tengo mucha carga de trabajo. En el horario de la mañana, no puedo ir antes de las diez, porque en ese lapso ya he asumido, en su mayoría, compromisos personales ya que tengo un miembro de familia complicado de salud.” La capacitación era de **2:00pm a 6:00pm**.

Para el mes de noviembre de 2015, nuevamente fue invitada a una capacitación que impartiría, esta vez, la **empresa Arisol en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal**, el tema a abordar era de Procedimientos Administrativos. La Licda. Quirós no se presentó a dicha capacitación que se brindó de **8:30 am a 12:30md**.

Como se puede observar, la administración sí ha invitado a la Sra. Quirós a cursos de capacitación de ambas empresas, sin embargo, no asistió a ninguna a pesar de que se realizaron en el Salón de Sesiones y en horarios que no interferían con las reuniones de comisiones.

Así las cosas, reitero mi rechazo categórico a las denuncias de la Licda. Quirós Muñoz, toda vez que no ha existido de mi parte ninguna practica invisibilizadora ni discriminatoria, todo lo contrario, cuando ha solicitado vacaciones se le han concedido sin ningún reparo, con absoluta apertura sin tan siquiera consultarle sobre los asuntos que pudieran quedar pendientes, de igual manera se le ha brindado el equipo y la logística que ha solicitado para el desempeño de sus funciones.

De esta forma queda rendido el informe correspondiente.

La Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo Municipal manifiesta que en primer lugar quiere aclarar que las capacitaciones a las cuales no asistió, que son dos según el documento del Alcalde, tienen una justificación, ya que hubo una autorización del entonces presidente del Concejo para ausentarse de esas capacitaciones, por la carga de trabajo que se tenía asignada para entonces, no es que se dejaran abandonadas. Señala que este es tema que sabe que todos conocen el documento, porque a muchos les fue entregado impreso y en sobre cerrado el documento, pero que piensa, es un tema de empleo público, meramente administrativo. Dice una vez que este documento le sea notificado, lo atenderá de forma constructiva y positiva, mediante las argumentaciones técnicas y jurídicas ante la Alcaldía de aspectos que dice, para ella son salvables absolutamente, porque son más las coincidencias que las diferencias. Agrega, eso no quiere decir que claudique en sus planteamientos y en sus defensas, lo que pasa es que ni este Concejo está para shows ni espectáculos, ni tampoco es este el escenario para ese tipo de cosas. Indica, cree que en la vida las personas tienen la oportunidad de caminar y dejar huella o de ir caminando y dejar heridas, y que ella ha escogido dejar una huella positiva en los demás, y eso incluye al Concejo. Manifiesta, no va a decir respecto de sí misma, quien es o cómo es, o qué cargos ha ejercido en la vida, ni le va a pedir al Concejo que le crea cuál es su forma de ser o cómo es o no es ella, porque eso no se vende, eso se va dando con el tiempo y cada quien lo va conociendo, entonces eso es una cuestión que en esencia cada uno sabe en el fondo quién es quién o como es cada uno. Agrega, aquí más allá del lugar físico que ella ocupe en el salón, lo que dice, respetuosamente considera una vanalidad, más allá de eso, siempre ha sido un honor trabajar para el Concejo Municipal pero en el momento en que la Alcaldía considere que no se requiere más de este servicio en el Concejo, dice, está anuente a sentarse y conversar para acordar un traslado de su cargo a la Administración, y que el Concejo siga teniendo otro tipo de asesoría, porque afirma, no tiene apegos, no está aferrada a esto, ya que la vida y Dios le han enseñado que todo es pasajero, y cree que si se quiere aportar algo es con paz, es sembrando bien, y eso no es un discurso, eso se hace, por lo que dice, su gota y su cuota en esto va a ser aportar y dar para bien.

El regidor Nelson Rivas indica que ha manifestado en reiteradas oportunidades que los temas que llegan a las sesiones municipales son muchos y de muy variada naturaleza, algunos muy complejos y hasta muy técnicos, de ahí que no le extraña que haya surgido una propuesta para nombrarle al Concejo un asesor

exclusivo para llenar ese vacío que en materia técnica pudieran tener los regidores en la toma de decisiones. Esta propuesta siempre tuvo como propósito que este como dijo, exclusivo para los asuntos del Concejo, en horario completo para el Concejo y principalmente que estuviera siempre en todas las sesiones del Concejo Municipal, de hecho, así es como ha venido funcionando desde su nombramiento. De no ser así no tendría ningún sentido ese nombramiento, toda vez que para seguir recibiendo asesorías descontinuas como en un pasado, podría seguir contando con los funcionarios municipales. Expuestas estas razones queda claro que la presencia de este asesor en las sesiones municipales sería siempre y no solamente cuando lo solicitara el Presidente, por cuanto los temas en discusión en las sesiones municipales siempre serán muy técnicas.

En cuanto a la ubicación de doña Priscila dentro del salón de sesiones, fue el Concejo anterior quién lo decidió y creo yo, de forma muy atinada, porque la ubicó estratégicamente cerca del Presidente, para facilitar la coordinación y asesoría que este requiere. Acuérdesse que al principio de su nombramiento, doña Priscila compartía su lugar con los regidores suplentes, es decir, estaba ubicada en las curules de las regidoras suplentes. Luego fue trasladada al lugar que hoy ocupa, precisamente para la coordinación y asesoría. Es más efectiva y más provechosa, por eso es totalmente erróneo pretender que la Asesora del Concejo pueda o deba volver a utilizar el lugar que otrora tuvo. En otro orden de ideas es también un error considerar que doña Priscila solo debe asistir a las sesiones municipales cuando sea requerida, como lo son los demás funcionarios municipales que esporádicamente fungen como asesores, porque estos fueron nombrados primeramente para desempeñar funciones específicas en los diferentes departamentos de acuerdo a su especialidad, caso contrario de doña Priscila que como se dijo atrás, fue nombrada o contratada para que asesorara al Concejo Municipal en las sesiones municipales, cuando los hubiere, de manera que es absolutamente ilógico pensar que la Asesora del Concejo Municipal, no deba estar en todas las sesiones municipales, cuando está claro que fue nombrada para asesorar al Concejo Municipal precisamente cuando se realicen las sesiones. Esto aplica a mi entender también para las reuniones de las diferentes comisiones. De tal manera que considero que el pronunciamiento que se cita de la Procuraduría es aplicable a todos los funcionarios municipales, no así al caso de la Asesora del Concejo Municipal.

El regidor David León indica: “uno debe entender en que espacios se presta el dialogo y acá será un monologo y entonces en otro momento más adecuado. La necesidad es imperiosa y que ocupe el puesto que ocupa hoy. El anterior Concejo no lo hizo porque no había espacio, por eso estaba donde esta doña Nelsy. La tesis es que se debe sentar en la barra del público y se dice que fue un dialogo con el señor Presidente. La Licda. Quirós sigue haciendo un trabajo oneroso donde sea y decir que esto no es una práctica invisibilizante y es dudar de la capacidad de todos los regidores de este Concejo. Solemnidad acá, no es solo ponerse saco y corbata.”

Agrega que aquí se dijo de todo en su momento y nadie dijo nada, dejaron desolado al señor Alcalde. No se debe permitir que a través de esto se modifique el manual de puestos y disminuirle funciones y no es cierto que está imposibilitado, porque hay que ver la cantidad de funcionarios que tiene el Concejo Municipal de San José, Alajuela, pero aquí a modo de direccionar se quiere mantener bajo la Alcaldía la dirección de la Asesoría, será para decirle como deben ir los informes, pero eso no lo va a lograr con Priscila. Hace el señalamiento y le pide a la Licda. Quirós que lleve esto hasta donde lo tenga que llevar. Le dice que siga adelante, porque su ánimo es constructivo.

El regidor Minor Meléndez señala que estuvieron viendo el tema de la separación como una unidad integral. Estuvo en un proceso donde no tuvieron asesora legal. Ojala exista una separación real de lo que es el Concejo y la administración. Cuando ven a la Licda. Priscila Quirós, no ven el actor político que ha venido a marcar un cambio. Ella es una persona y estaba 24/7, de ahí que el papel aguanta lo que le pongan, pero ha hecho un gran trabajo asesorando a este Concejo Municipal.

La Presidencia señala que este documento responde a la respuesta que da el señor Alcalde por escrito.

// ANALIZADO EL INFORME AMH-1265-16 SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor Daniel Trejos indica que hay dos informes sobre el Comité Cantonal de la persona joven. Por tanto solicita alterar el orden del día para que se vean por el plazo que esto tiene.

Rec. La Presidencia decreta un receso a partir de las 11:45 p.m. y se reinicia a las 11:50 p.m. la sesión.

El regidor David León explica que la regidora Ana Yudel Gutiérrez ha conversado con ellos sobre este tema y ha convencido del tema, por tanto van a proceder a votar la alteración del orden del día y están de acuerdo.

Alt.NO.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer el informe No.02-2016 de la Comisión Especial del Comité Cantonal de la Persona Joven y el Informe No.03-2016 de la Comisión Especial del Comité Cantonal de la Persona Joven.

PUNTO 1.

Texto del informe No.03-2016 de la Comisión Especial del Comité Cantonal de la Persona Joven, el cual dice:

Presentes:

Pamela Martínez Hidalgo, Síndica Suplente, Coordinadora.
Martín Gómez Ramírez, Síndico Propietario.
Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria.
Ana Yudel Gutiérrez Hernández, Regidora Suplente.

Ausente:

Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario.

La Comisión Especial de Comité Cantonal de la Persona Joven rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el día lunes 24 de octubre del 2016.

1. **REMITE:** SCM-1499-2016.

SUSCRIBE: Víctor Sánchez González.

SESIÓN N°: 26-2016.

FECHA: 29-08-2016.

ASUNTO: Postulación para pertenecer al Comité de la Persona Joven como representante de la Municipalidad de Heredia. **Tel: 8413-6985 / Email: victorgonza23@gmail.com / (ANEXO 1)**

RECOMENDACIÓN: En vista de que el único currículo que recibió esta comisión, para postulación como representante municipal en el Comité Cantonal de la Persona Joven, esta comisión recomienda al Concejo Municipal, realizar el nombramiento del señor Víctor Sánchez González como representante municipal en el Comité Cantonal de la Persona Joven.

PUNTO 2.

Texto del informe No. 02-2016 de la Comisión Especial del Comité Cantonal de la Persona Joven, el cual dice:

Presentes:

Pamela Martínez Hidalgo, Síndica Suplente, Coordinadora.
Martín Gómez Ramírez, Síndico Propietario.
Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario.

Ausente:

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria.
Ana Yudel Gutiérrez Hernández, Regidora Suplente.

La Comisión Especial de Comité Cantonal de la Persona Joven rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el día martes 11 de octubre del 2016.

2. **ASUNTO:** Se establecen las fechas de las convocatorias de inscripción de organizaciones.

Representantes de Organizaciones Juveniles Cantonales	31 DE OCTUBRE Y 1 DE NOVIEMBRE
Colegios	2 Y 3 DE NOVIEMBRE
Organizaciones Religiosas	4 AL 7 NOVIEMBRE
Representantes de Organizaciones Cantonales Deportivas	8 DE NOVIEMBRE

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para el envío de la convocatoria a los Representantes de Organizaciones Juveniles Cantonales el 31 de octubre y 1 de noviembre; a los colegios los días 2 y 3 de noviembre; a los Religiosos el día 4 y 7 de noviembre; y a los Representantes de Organizaciones Cantonales para el 8 de noviembre: esto para que presenten sus candidatos para ser nombrados en el Comité Cantonal de la Persona Joven.

3. **ASUNTO:** Se establecen las fechas para las asambleas.

Representantes de Organizaciones Juveniles Cantonales	Sábado 12 de noviembre a las 3:00 p.m.
Colegios	Miércoles 9 de noviembre a las 2:00 p.m.
Organizaciones Religiosas	Viernes 11 de noviembre a las 7:00 p.m.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, instruir a la Secretaría del Concejo Municipal, para que realice la Convocatoria para recibir Curriculum para el Representante Municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven, del día lunes 10 de octubre al viernes 14 de octubre del 2016.

4. **REMITE:** SCM-1500-2016.
SUSCRIBE: Silvia Rodríguez Vargas –Unidad de Promoción de la Participación del Concejo Nacional de la Persona Joven.
SESIÓN N°: 26-2016.
FECHA: 29-08-2016
ASUNTO: Solicitud inclusión en el presupuesto 2017 del monto para el Comité de la Persona Joven. **(ANEXO 1)**
RECOMENDACIÓN: Esta comisión conoce la documentación, y recomienda al Concejo Municipal, dejar para conocimiento esta solicitud.
5. **REMITE:** SCM-1571-2016.
SUSCRIBE: Jorge Isaac Herrera Paniagua – Regional de Cultura de Heredia.
SESIÓN N°: 29-2016.
FECHA: 12-09-2016.
DOCUMENTO N°: 645-16.
ASUNTO: Brochure denominado “Comités Cantonales de la Persona Joven”. **Tel: 2261-4485. (ANEXO 2)**

RECOMENDACIÓN: Esta comisión conoce la documentación, y recomienda al Concejo Municipal, dejar para conocimiento este brochure.

6. **REMITE:** SCM-1499-2016.
SUSCRIBE: Víctor Sánchez González.
SESIÓN N°: 26-2016.
FECHA: 29-08-2016
ASUNTO: Postulación para pertenecer al Comité de la Persona Joven como representante de la Municipalidad de Heredia. **Tel: 8413-6985 / Email: victorgonza23@gmail.com / (ANEXO 3)**

RECOMENDACIÓN: Esta comisión conoce la documentación, y recomienda al Concejo Municipal, dejar para conocimiento este currículo siendo el único por el momento que recibe esta comisión.

La síndica Pamela Martínez señala que se debe corregir el informe para que la asamblea del Sector religioso se realice el domingo 13 de noviembre a las 3 p.m. y la Asamblea de las organizaciones juveniles el sábado 12 a las 3 de la tarde.

// ANALIZADOS LOS INFORMES, SE SOMETEN A VOTACIÓN Y SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL INFORME NO. 03-2016 Y EL INFORME NO. 02-2016 AMBOS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO SE HAN PLANTEADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Alt.NO.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer solicitud que presenta la señora Vice Alcaldesa Municipal sobre la celebración de la “Mascarada Costarricense” a celebrarse el 31 de octubre y la solicitud de la Escuela San Francisco para realizar un desfile de bandas escolares, el día 30 de octubre a las 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

EN VISTA QUE LA SESIÓN DEBE CONLUIR, LOS SIGUIENTES PUNTOS NO SE ANALIZAN, POR TANTO SE ESTARÁN ANALIZANDO Y DISCUTIENDO EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA.

12. María Isabel Sáenz Soto – Directora de Asesoría y Gestión Jurídica
 Asunto: Remite el Proyecto de Convenio de Préstamo para uso y administración de la Plaza y Gimnasio de Santa Cecilia entre la Municipalidad de Heredia y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia. **DAJ 782-2016.**

ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 07-2016 AD-2016-2020 Comisión de Jurídicos
2. Informe N° 02-2016 AD-2016-2020 Comisión de Cultura
3. Informe N° 19-2016 AD-2016-2020 Comisión Hacienda y Presupuesto

4. Informe N° 20-2016 AD-2016-2020 Comisión Hacienda y Presupuesto
5. Informe N° 21-2016 AD-2016-2020 Comisión Hacienda y presupuesto
6. Informe N° 14-2016 AD-2016-2020 Comisión de Obras
7. Informe N° 08-2016 AD-2016-2020 Comisión de Jurídicos
8. Informe N° 11-2016 AD-2016-2020 Comisión de Obras
9. Informe N° 12-2016 AD-2016-2020 Comisión de Obras
10. Informe N° 13-2016 AD-2016-2020 Comisión de Obras

ARTÍCULO VI: MOCIONES

1. Lic. Manrique Chaves Borbón – Presidente Municipal
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el jueves 03 de noviembre del 2016.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE CONTROL INTERNO

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite oficio STI-071-2016, oficio DF-135-2016, oficio DIP-DGV-176-2016, referente a adquisición de materiales para la conservación y desarrollo vial. **AMH-1276-2016 N° 401-16**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite documento DIP-DT-0754-2016 referente a solicitud de audiencia para dar a conocer los avances de la propuesta de restauración de la Escuela Cleto González Víquez. **AMH-1330-2016**

COMISIÓN DE HACIENDA

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite PI-122-2016, referente ha visto bueno del municipio para crear la asociación de desarrollo específica de Laureles y Monteverde. **AMH-1314-2016**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite oficio PI-130-16 referente a CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD de la ADE para la Administración de áreas comunales de Jardines del Oeste. **AMH-1320-2016 N° 755-16**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite documento PI-131-2016 sobre informe de criterios que utilizan para otorgar calificación de idoneidad. **AMH-1328-2016 N° 769-16**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite documento PI-134-2016 referente a solicitud de CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD de la Junta de Educación de la Escuela José Ramón Hernández. **AMH-1327-2016 N° 768-16**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite documento ADP-GG-478-169 referente a solicitud de cambio de destino de la partida “Construcción de techo para las piscinas del Palacio de los Deportes”. **AMH-1319-2016 N° 756-16**

COMISIÓN DE OBRAS

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite documento DIP-DT-0747-2016 referente a solicitud de subsanar el problema que ha generado la construcción de un cabezal **para el desfogue de aguas para el centro comercial.** **AMH-1329-2016 N° 386-16**

Ariel Méndez Esquivel. Solicitud aprobación cambio de uso de suelo para minisúper en Los Sauces. Tel. 8402-6503 **N° 766-16**

COMISIÓN DE SEGURIDAD- COMISIÓN DE OBRAS

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite DIP-DT-724-2016, referente a inspección en la Urbanización Zumlo, respecto a los permisos sobre la aguja y una caseta de seguridad. **AMH-1302-2016 N° 552-16**

ALCALDÍA MUNICIPAL

Licda. Ericka Ugalde Camacho – Jefa de Área Comisión Permanente de Asuntos Municipales . Solicitud de criterio del Exp. N° 20.089 “Adiciónese un artículo 9 bis a la Ley de Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, N° 8220, para implementación de sede digital en el sector público”. **CG-177-2016. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR ADMINISTRACIÓN PARA QUE EMITA CRITERIO.**

Guiselle Hernández Aguilar – Asistente Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales. Solicitud de criterio del Exp. N° 19.893 “Reforma parcial a la Ley N° 7794 Código Municipal y sus reformas”. **CG-180-2016. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR ADMINISTRACIÓN PARA QUE EMITA CRITERIO.**

Pablo Obaldía Garita. Solicitud de limpieza de lote ubicado 150 al sur de la entrada principal del antiguo Hospital de Heredia, propiedad de la Sra. Yetty Obaldía. Tel. 8375-3956 **N° 758-16. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUR VALORE.**

Catalina Bogantes – Presidenta ADEJO. Solicitud para que se coloquen juegos infantiles para menores de 5 años en el play ground contiguo al salón comunal de Jardines del Oeste. Tel. 8576-0216 **comunidad.jardines@yahoo.es N° 771-16 . LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUR VALORE.**

José Alberto Sancho Sancho. Solicitud de permiso para el uso del quiosco del parque de Los Ángeles, los días domingos a las 10:00 a.m. para hacer actividad física “zumba”. Se cobrará cuota. **alberto.josesanchosancho@gmail.com N° 759-16. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA VALORACIÓN PREVIA DE LA VICEALCALDÍA.**

Randall Quesada Rodríguez – Grupo Mutua. Solicitud de permiso para realizar el tradicional baile del Fortín, el día 3 de diciembre de 7:00 a 11:00 p.m. en el kiosco del Parque Central. **rquesada@grupomutual.fi.cr N° 761-16. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA VICEALCALDÍA, PARA PROGRAMACIÓN PREVIA.**

Fiorella Benavides Sanchez. Solicitud de anfiteatro Parque de los Ángeles, para desarrollar actividad cultural el 27 noviembre de 1 a 6pm. **Email: fiorellapolio@gmail.com, Cel 8609-70-28 N° 743-16. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE LA VICEALCALDÍA REVISE QUE NO EXISTA OTRA ACTIVIDAD PROGRAMADA.**

JUNTA VIAL CANTONAL

Marlon Avalos Elizondo – IFA. Comunicado de prensa referente a nuevos productos financieros de IFAM que permitirán a las municipalidades atender rápidamente red vial cantonal. **Email: comunicacion@ifam.go.cr**

ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite nota presentada por la señora Ruth Delgadillo Guido sobre situación vivida el domingo 2 de octubre por una visita que realizo el señor Minor Melendez, donde realizaron medidas topográficas en su lote donde ellos no portaban permisos ni documentación de la institución que los representaba. **AMH-1288-2016 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO PARA CRITERIO.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES)

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite documento DAJ-769-2016 referente a solicitud de criterio del expediente N° 19.9058 adición de un artículo 68 bis al código municipal, ley N° 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas. **AMH-1331-2016**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite documento DAJ-764 referente a solicitud de criterio de expediente N° 19.496 Ley de Canon Municipal por uso de postería. **AMH-1332-2016**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite oficio DAJ-0739-2016 referente a consulta respecto al Expediente N° 19.943 “Reforma de los artículos 165 y 166 de la Ley N° 7794, Código Municipal del 30 de abril de 1998. **AMH-1308-2016 N° 752-16**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite oficio DAJ-0749-2016 referente a consulta respecto al Expediente N° 19.925 Ley para promover la participación en las juntas administrativas y juntas de educación, reforma del inciso 6, artículo 13 del Código Municipal. **AMH-1309-2016 N° 751-16**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite oficio DAJ-0751-2016 referente a consulta respecto al Expediente N° 19.525. **AMH-1311-2016**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE JUVENTUD, NIÑES Y ADOLESCENCIA)

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite oficio DAJ-0722-2016 referente a consulta respecto al Expediente N° 19.916. **AMH-1312-2016**

MARÍA DE LOS ÁNGELES MORALES VEGA Y VECINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL (mmoralesv51@gmail.com)

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite oficio STI-07-2016 referente a solicitud de vecinos de la Universidad Nacional, para que se instale una cámara de vigilancia. **AMH-1310-2016 N° 285-16**

ADRIAN HERRERA CHAVES – TEL: 8713-43-25

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite documento ADIP-DGV-211-2016 referente a denuncia del Sr. Adrián Enrique Herrera Chaves, sobre un caño que contiene aguas estancadas. **AMH-1313-2016 N° 757-16**

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite oficio STI-07-2016 referente a solicitud de vecinos de la Universidad Nacional, para que se instale una cámara de vigilancia. **AMH-1310-2016 N° 285-16**
13. Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal
Asunto: Informe CM-AL-101-2016, referente al AJ-673-2016, sobre informe a la Contraloría General de la República.
14. Pr. Samuel Wiltshire McElroy
Asunto: Comunicarle al Concejo Municipal, agradecimiento por el permiso otorgado el día 8 de agosto del 2016 para realizar la marcha pro salud, sin embargo, al permiso estar limitado, se limitaron los propósitos de la actividad por lo que se suspendió todo el evento. **Email: samuelalexander@hotmail.com**
15. Ana Lorena Espinoza Borloz y otros docentes de la Escuela Finca Guararí
Asunto: Solicitud de tiempo para enviar propuestas de otros miembros para la elección de nueva Junta de Educación. **Email: anaborloz@hotmail.com N° 736-16**
16. MSc. Flory Alvarez Rodriguez -Secretaria Concejo Municipal
Asunto: Remite evaluación del Plan Operativo Anual correspondiente al 3° Trimestre del año 2016. **SCM-1768-2016**
17. Lic. Rodrigo Vargas Araya
Asunto: Remite informe anual de gestión como representante Municipal ante la ESPH. **Email: bufvarga@racsaco.cr N° 738-16**
18. Licda. Guiselle Sánchez Camacho - UNGL
Asunto: Remite invitación a conversatorio denominado Democracia participativa en el desarrollo local, el día 26 octubre en el Salón de expresidentes y expresidentas de la República en la Asamblea Legislativa a las 9:00am **Email: gsanchez@ungl.or.cr**
19. Diana Carolina Mejía Aguilar – Tribunal Contencioso Administrativo
Asunto: Jerarquía impropia de la asociación de desarrollo integral de los Lagos contra la Municipalidad de Heredia. **Email: dmejia@poder-judicial.go.cr**
20. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite oficio n° 13066 suscrito por el Lic. Elard Gonzalo Ortega Pérez, Gerente asociado División Contratación Administrativa, en el cual se autoriza a la Municipalidad a realizar procedimiento de contratación para proyecto “Diseño Final y construcción del puente sobre el río Bermúdez conocido como Bajo las Cabras” **AMH-1293-16 N° 744-2016**
21. Jeanneth Crawford Stewart – Secretaria Concejo Municipalidad de Guácimo
Asunto: Voto de apoyo y confianza con la solicitud expresa del Ministro de seguridad para que revoque su decisión de renuncia. **Email: concejomunicipal@guacimo.go.cr**

22. Marta Nuñez Barrionuevo – Asamblea Legislativa
Asunto: Invitación a la celebración de la Semana de la democracia, el 7 de noviembre a las 9:00am en el Auditorio del TSE. **Email: mbarrionuevo@asamblea.go.cr**
23. Yanina Soto Vargas – Presidenta Ejecutiva IFAM
Asunto: Invitación a Taller para el Fortalecimiento de la gestión interinstitucional en la formulación de estrategias que faciliten el acceso a servicios y subsidios del estado otorgados a través de instituciones del sector. **Email: gtaylor@ifam.go.cr**
24. Leticia Alfaro Alfaro – Secretaria Municipal – Municipalidad de Grecia
Asunto: Transcripción de acuerdo referente a trámites para continuar con la formalización ante el BID del PRVC II. **SEC-0608-2016 lizzie.biolley@grecia.go.cr**
25. Lic. Fernando Murillo Meza
Asunto: Invitación al CIXX Aniversario del Teatro Nacional, el día 21 de octubre a partir de las 7 p.m. Confirmar al correo osh.informacion@gmail.com o al tel. 2260-9571 **N° 762-16**
26. Licda. Haydeé Hernández Pérez – Jefa Unidad Técnica de Igualdad y Equidad de Género
Asunto: Invitación al Conversatorio “DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN EL DESARROLLO LOCAL”, el día 26 de octubre de 2016 a las 9:00 a.m. en el Salón de Expresidentas y Expresidentes de la Asamblea Legislativa. **AL-UIEG-OFI-178-2016**
27. Sor María Elena Orozco Molina – Hermana Directora Colegio María Auxiliadora
Asunto: Solicitud de permiso para realizar proyecto final de los estudiantes, en el parque La Inmaculada, el miércoles 9 de noviembre del 2016, iniciando a las 11:00 a.m. **cmaheredia1@gmail.com o a los tels. 2237-0296 / 2261-2731**
28. Zaida Romero – Centro de Estudios Democráticos de América Latina – CEDAL
Asunto: Invitación Seminario Taller sobre Simplificación de Trámites el 17 de noviembre de 2016 en las instalaciones de CEDAL. **ciudadanos@cedal.org Tels. 2253-9261/2253-9062/8369-3680/2294-6194**
29. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Informa que en la Sesión del próximo lunes asistirá a la sesión la señora Olga Solís, Vice Alcaldesa Municipal. **AMH-1338-2016**

ASUNTOS ENTRADOS

1. María Isabel Sáenz Soto – Directora de Asesoría y Gestión Jurídica
Asunto: Remite el Proyecto de Convenio de Préstamo para uso y administración de la Plaza y Gimnasio de Santa Cecilia entre la Municipalidad de Heredia y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia. **DAJ 782-2016.**
2. MSc. Laura Ramón Elizondo – Directora CTP Mercedes Norte
Asunto: Solicitud de permiso para realizar un baile neón, solo para estudiante, el 04-11-2016 de 5:00 p.m. a 9:00 p.m. en la cancha techada de la institución. **ctp.mercedes.norte@mep.go.cr N° 753-16**
3. Licda. Beatriz Duarte Monge – Encargada Dpto. Ventas JPS
Asunto: Solicitud de colaboración para colocar un espacio en el parque central el día 17 de diciembre del 2016 a partir de las 9:30 a.m. y hasta las 3:00 p.m. para la venta de lotería. **GG-GPC-559-2016**
4. José Luis López Víquez
Asunto: Solicitud de permiso para realizar actividad el 3 de diciembre de 2016 a las 4:30 p.m. "Inauguración III nivel y celebración del XXX Aniversario de la Escuela de Música de Mercedes Norte" Tel. 2262-3883 / 8385-1303 **escuelademusicademercedesnorte@gmail.com N° 764-16**
5. Licda. María Isabel Sáenz Soto – Directora Asesoría Jurídica
Asunto: Preocupación por intervenciones del Regidor David León Ramírez contra su persona. **N° 765-16**
6. María José González Vargas – Secretaria Concejo Municipal
Asunto: Remite adjuntos referentes al uso de suelo de Elisa María Vargas Cortés, Vecina de Mercedes Norte, misma que se vio en el Informe #13-2016 AD-2016-2020 de Comisión de Obras. Esto a solicitud de las solicitantes. **AM-SC-003-2016 N° 770-16**

7. Informe N° 01-2016 AD-2016-2020 Comisión Especial Asuntos Internacionales
8. Informe N° 02-2016 AD-2016-2020 Comisión Especial Asuntos Internacionales
9. Informe N° 15-2016 AD-2016-2020 Comisión de Obras
10. Mc. Gener Mora Zúñiga
Asunto: Remite ternas para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela Guararí.
(esc.fincaguararo@mrp.go.cr) N° 773
11. Órgano Director del Procedimiento Administrativo del caso de la Sra. María Isabel Segura Navarro
Asunto: Solicitud de ampliación hasta por dos meses más, contado apartir del 24 de octubre del 016. ODMSN 04-2016.
12. Informe N° 13-20016 AD 2016-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración.

DADO LO AVANZADO DE LA NOCHE, LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTITRÉS HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS, POR TANTO SE RETOMAN LOS PUNTOS FALTANTES DE ANÁLISIS EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA.

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

far/.